



**Decenio de las Naciones Unidas
sobre la Biodiversidad**

**Formato para el tercer informe nacional
sobre la aplicación del
Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**



(Esta página se dejó intencionalmente en blanco).

DIRECTRICES RELATIVAS AL EMPLEO DEL FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El siguiente formato ha sido preparado con el fin de recopilar datos para el tercer informe nacional como exige el artículo 33 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Consta de una serie de preguntas basadas en los requisitos del Protocolo así como de preguntas relacionadas con indicadores del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020.

El formato de presentación de informes ha sido desarrollado en el contexto de las decisiones BS-V/14, BS-VI/14 y BS-VI/15, teniendo en cuenta comentarios para la mejora del mismo que las Partes hicieron durante el proceso del segundo del informe nacional y en la encuesta para recopilar información correspondiente a los indicadores del Plan Estratégico¹, así como las recomendaciones del Comité de Cumplimiento.

Los principios generales que se han aplicado en la elaboración del formato para preparar el tercer informe nacional son los siguientes: *a) la retención de todas las preguntas del formato para el segundo informe nacional que requieren una actualización periódica (es decir, preguntas referentes a información o indicadores mensurables que pueden cambiar de un período de presentación de informes a otro) conforme a lo solicitado en el punto i) del párrafo 8 a) de la decisión BS-V/14; b) la introducción de todas las preguntas de la encuesta sobre los indicadores; c) la eliminación de todas las preguntas del formato para el segundo informe nacional cuyas respuestas ya están a disposición de la Secretaría a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología; y d) la fusión de todas las preguntas que eran similares o abordaban los mismos temas, tanto en el formato para el segundo informe nacional como en la encuesta dedicada específicamente a los indicadores.*

Las respuestas a estas preguntas ayudarán a las Partes a examinar hasta qué punto están aplicando con éxito las disposiciones del Protocolo. Las respuestas también ayudarán a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (COP-MOP) a realizar su evaluación de la situación general de la aplicación del Protocolo, incluida la medición del progreso de dicha aplicación durante su revisión del Plan Estratégico del Protocolo.

Todas las preguntas que figuran en el formato para el informe contribuyen a medir el progreso con respecto a la base de referencia adoptada mediante el párrafo 2 de la decisión BS-VI/15. Con este formato se pretende recopilar información importante sobre la aplicación de las disposiciones del Protocolo. La mayoría de las preguntas ofrece varias respuestas opcionales y solo es necesario marcar una o más casillas. Se proporcionan campos de texto para que las Partes que así lo deseen puedan dar más detalles sobre la aplicación de los diferentes artículos.

Las preguntas se ajustan todo lo posible a la redacción de los artículos del Protocolo pertinentes, y los términos utilizados se ajustan al artículo 3 del mismo.

Las preguntas que tienen el fondo resaltado en gris no se basan estrictamente ni en las disposiciones del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, ni en los indicadores del Plan Estratégico ni en las decisiones de la COP-MOP, sin embargo se incluyen en este formato de presentación de informes con el fin de ayudar a evaluar y revisar el Protocolo en el contexto del artículo 35.

El origen de cada pregunta del formato para el tercer informe nacional aparece en la correspondiente nota de pie de página indicada con un número entre paréntesis junto a la pregunta.

El informe debe cubrir las actividades de aplicación emprendidas entre la presentación del segundo informe nacional (o la entrada en vigor del Protocolo para las Partes notificantes que ratificaron o se adhirieron al Protocolo después del 11 de septiembre de 2007) y la fecha de presentación del tercer informe nacional.

El Secretario Ejecutivo agradece cualquier comentario sobre la idoneidad de las preguntas y sobre los impedimentos para responderlas, así como cualquier otra recomendación para mejorar el formato de presentación de informes. Se deja espacio libre para tales comentarios al final del informe.

Se recomienda que las Partes procuren la participación de todos los interesados directos pertinentes en la preparación del informe, para asegurar un enfoque participativo y transparente y la precisión de la información solicitada.

1 Disponible en <https://bch.cbd.int/database/reports/surveyonindicators.shtml>.

Este formato de presentación de informes también se puede presentar electrónicamente a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB) accediendo a la página web <http://bch.cbd.int/managementcentre/edit/CPBnationalreport3.shtml>.

La fecha límite para presentar el tercer informe nacional es el 1 de noviembre de 2015, es decir 12 meses antes de la octava reunión de la COP-MOP. Los informes presentados fuera de plazo no serán incluidos en el análisis que se presentará ante la COP-MOP en su octava reunión.

(Esta página se dejó intencionalmente en blanco).

**Tercer informe nacional
sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

Procedencia del informe

1. **País:** **MÉXICO**
- Persona que presenta el informe*
2. Nombre: **Dra. Sol Ortiz García**
3. Título: **Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM**
4. Organización: **Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM)**
5. Dirección postal: **San Borja 938, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, México, 03100**
6. Teléfono: **+52 55 5575 6878**
7. Facsímil: **Introduzca su texto aquí.**
8. Correo electrónico: **secretario.ejecutivo@conacyt.mx**
9. Organizaciones/interesados directos a los que se consultó o que participaron en la preparación de este informe: **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios, Secretaría de Salud (COFEPRIS-SSA), Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de Economía (SE), Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Consejo Consultivo Científico, Consejo Consultivo Mixto y Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM (ver detalle de otros mecanismos de participación en la respuesta a la pregunta 207).**

Presentación

10. Fecha de la presentación: **31 de Octubre de 2015**
11. Período cubierto por este informe: **1 Septiembre de 2011 al 30 de septiembre de 2015**

Firma del funcionario que presenta el informe
† _____

† Este documento es un formulario protegido en formato MS Word para el ulterior procesamiento de la información que figura en el mismo por parte de la Secretaría del CDB. Solamente pueden modificarse los campos preparados para introducir texto y las casillas de verificación. Una vez que haya terminado de cumplimentar el formulario, guárdelo e imprima esta primera página para su firma. También es posible presentar electrónicamente este formulario a través de la siguiente página web de CIISB:
<http://bch.cbd.int/managementcentre/edit/CPBnationalreport3.shtml>

IMPORTANTE: Para facilitar el análisis de la información que figura en este informe, se recomienda que las Partes lo envíen electrónicamente por conducto del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, o como archivo adjunto a un mensaje de correo electrónico, en formato MS Word, junto con una copia escaneada de la primera página firmada, a la Secretaría a: secretariat@cbd.int.

No envíe este informe por facsímile o por correo postal ni en formatos electrónicos distintos al de MS Word.

<p>12. Si su país no es Parte en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (PCSB), ¿hay establecido algún proceso nacional para llegar a ser Parte? ⁽²⁾</p> <p><i>Si su país es Parte, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 13 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>13. En este lugar puede proporcionar otros detalles:</p>	
<p>Artículo 2 – Disposiciones generales</p>	
<p>14. ¿Ha introducido su país las medidas jurídicas, administrativas y de otra clase necesarias para la aplicación del Protocolo? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente a los indicadores 1.1.1, 2.1.1, 2.1.2 y 3.1.2 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Hay plenamente establecido un marco normativo nacional</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Hay parcialmente establecido un marco normativo nacional</p> <p><input type="checkbox"/> Solo se han introducido medidas temporales</p> <p><input type="checkbox"/> Solo existe un proyecto de marco</p> <p><input type="checkbox"/> No se ha tomado ninguna clase de medidas</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 15 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>15. Si en la pregunta anterior ha indicado que existe un marco nacional de seguridad de la biotecnología, ¿cuándo empezó a funcionar? ⁽³⁾</p> <p><i>Si en la pregunta anterior ha indicado que no existe un marco nacional de seguridad de la biotecnología, seleccione «No aplicable».</i></p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.1.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> 2001 o antes</p> <p><input type="checkbox"/> 2002 <input type="checkbox"/> 2003</p> <p><input type="checkbox"/> 2004 <input checked="" type="checkbox"/> 2005</p> <p><input type="checkbox"/> 2006 <input type="checkbox"/> 2007</p> <p><input type="checkbox"/> 2008 <input type="checkbox"/> 2009</p> <p><input type="checkbox"/> 2010 <input type="checkbox"/> 2011</p> <p><input type="checkbox"/> 2012 <input type="checkbox"/> 2013</p> <p><input type="checkbox"/> 2014 <input type="checkbox"/> No aplicable</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>16. ¿Cuáles son los instrumentos jurídicos establecidos para la aplicación de su marco nacional de seguridad de la biotecnología? ⁽²⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Una o más leyes nacionales de seguridad de la biotecnología</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Uno o más reglamentos nacionales de seguridad de la biotecnología</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Uno o más conjuntos de directrices sobre seguridad de la biotecnología</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras leyes, reglamentos o directrices que se aplican de manera indirecta a la seguridad de la biotecnología</p> <p><input type="checkbox"/> No se ha establecido ningún instrumento</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 16 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>17. ¿Ha establecido su país un mecanismo de asignaciones presupuestarias de fondos para el funcionamiento de su marco nacional de seguridad de la biotecnología? ⁽²⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto [Aquí puede dar más detalles.]</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 17 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>18. ¿Dispone su país de personal permanente para administrar las funciones directamente relacionadas con el marco nacional de seguridad de la biotecnología? ⁽²⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 18 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>19. Si su respuesta a la pregunta 18 es <i>Sí</i>, ¿cuántos miembros de personal permanente han sido establecidos cuyas funciones están directamente relacionadas con el marco nacional de seguridad de la biotecnología? ⁽²⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 18 es No, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Uno</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 5</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 10</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Más de 10</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 19 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>20. ¿Tiene su país un marco de seguridad de la biotecnología / leyes / reglamentos / directrices que hayan sido presentadas al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB)? ⁽²⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Parcialmente</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 20 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

21. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 2 en su país:

En la pregunta 15 se marca como año de inicio del marco nacional de seguridad de la biotecnología el año 2005, año en el que se publica la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM). Previa a la publicación de la Ley de Bioseguridad se contaba con una Norma Oficial Mexicana para la regulación de las pruebas de campo de organismos vivos modificados (NOM 056-FITO-1995), así como con provisiones que contribuían a su regulación en diversos ordenamientos normativos. Se han publicado en el Diario Oficial de la Federación a partir de la entrada en vigor de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, los siguientes instrumentos normativos: en 2006, el Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM); en 2007, las Reglas de Operación de la CIBIOGEM; en 2008, el Reglamento de la LBOGM; en 2009, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la LBOGM, para instrumentar el Régimen de Protección Especial del Maíz; en 2011, se publicó el Acuerdo por el que se determina la información y documentación que debe presentarse en el caso de realizar actividades de utilización confinada y se da a conocer el formato único de avisos de utilización confinada de organismos genéticamente modificados (OGMs); en 2012, el Acuerdo por el que se determinan Centros de Origen y Centros de Diversidad Genética del Maíz; en 2014, la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SEMARNAT/SAGARPA-2013, que establece las características y contenido del reporte de resultados de la o las liberaciones realizadas de organismos genéticamente modificados, en relación con los posibles riesgos para el medio ambiente y la diversidad biológica, adicionalmente, a la sanidad animal, vegetal y acuícola, y finalmente la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/BIO-2014, que dispone las especificaciones generales de etiquetado de OGMs que sean semillas o material vegetativo destinados a siembra, cultivo y producción agrícola.

También se han hecho públicos en la página del Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad los siguientes instrumentos: las Reglas de Operación del Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Ciencia y Tecnología en Bioseguridad y Biotecnología, y las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Red Mexicana de Monitoreo de OGMs. Adicionalmente las autoridades competentes han desarrollado guías, procedimientos y lineamientos internos para atender diferentes procesos relativos al uso seguro de la biotecnología, que se encuentran disponibles en sus respectivas páginas electrónicas.

Con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados se constituyó el Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología (FONDO CIBIOGEM). Las Secretarías que conforman la CIBIOGEM deben considerar en su presupuesto los recursos necesarios para hacer la aportación anual el fideicomiso. En México se cuenta con 128 servidores públicos que dentro de sus funciones, realizan actividades de tiempo completo o de tiempo parcial, para atender aspectos de bioseguridad de OGMs. La inversión presupuestaria que hace el Estado Mexicano en esta materia es superior a 50 millones de pesos anuales. Sin embargo, ha existido una reducción de presupuesto para algunas áreas y aún existen algunas que no cuentan con un presupuesto asignado para la ejecución de actividades operativas, principalmente relacionadas con la gestión del riesgo.

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

Artículo 5 – Productos farmacéuticos	
<p>22. ¿Regula su país el movimiento transfronterizo, la manipulación y la utilización de organismos vivos modificados (OVM) que son productos farmacéuticos? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto [Aquí puede dar más detalles.]</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 22 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>23. Si su respuesta a la pregunta 22 es <i>Sí</i>, ¿ha sido presentada esta información al CIISB? ⁽¹⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 22 es No, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Parcialmente</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 23 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

24. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 5 en su país:

El Protocolo de Cartagena excluye en su artículo 5 lo relativo al movimiento transfronterizo de OVMs que son productos farmacéuticos biotecnológicos destinados a los humanos. En este contexto, la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados en su artículo 6 fracción III, señala que “quedan excluidos del ámbito de su aplicación, la producción y proceso de medicamentos y fármacos con Organismos Genéticamente Modificados generados a partir de procesos confinados cuya regulación corresponde a la Ley General de Salud”. En México, estos productos farmacéuticos están fuera del ámbito de aplicación del Protocolo de Cartagena, por lo que en consideración a estas disposiciones, no se presenta la información en el Portal del Centro de Intercambio de Información Sobre Bioseguridad (CIISB). Sin embargo, si son regulados a través de instrumentos normativos aplicables a la Ley General de Salud (LGS) y demás disposiciones que se indican a continuación:

De acuerdo a la Ley General de Salud (LGS), Últimas Reformas en DOF 04-06-2015:

- En su Capítulo IV MEDICAMENTOS, Art. 221 fracción II. se considera Fármaco a toda sustancia natural, sintética o biotecnológica que tenga alguna actividad farmacológica y que se identifique por sus propiedades físicas, químicas o acciones biológicas, que no se presente en forma farmacéutica y que reúna condiciones para ser empleada como medicamento o ingrediente de un medicamento.

- Así mismo de acuerdo al Artículo 222.- La Secretaría de Salud sólo concederá la autorización correspondiente a los medicamentos, cuando se demuestre que éstos, sus procesos de producción y las sustancias que contengan reúnan las características de seguridad, eficacia y calidad exigidas, que cumple con lo establecido en esta Ley y demás disposiciones generales, y tomará en cuenta, en su caso, lo dispuesto por el artículo 428 de esta Ley.

- En el Artículo 222 Bis.- Para efectos de la misma LGS, se considera medicamento biotecnológico toda sustancia que haya sido producida por biotecnología molecular, que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica, que se identifique como tal por su actividad farmacológica y propiedades físicas, químicas y biológicas. Los medicamentos biotecnológicos innovadores podrán ser referencia para los medicamentos biotecnológicos no innovadores, a los cuales se les denominará biocomparables. La forma de identificación de estos productos será determinada en las disposiciones reglamentarias. En caso de que no se hubieren emitido las disposiciones sobre los estudios necesarios y sus características a que hace referencia este artículo, éstos se definirán caso por caso, tomando en cuenta la opinión del Comité de Moléculas Nuevas, el que para efectos de lo dispuesto en este artículo contará con un Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos que estará integrado por especialistas y científicos en materia de biotecnología farmacéutica. Los medicamentos biotecnológicos deberán incluir en sus etiquetas el fabricante del biofármaco y su origen, el lugar del envasado y en su caso el importador, debiendo asignarse la misma Denominación Común Internacional que al medicamento de referencia correspondiente sin que esto implique una separación en las claves del Cuadro Básico y de los catálogos de medicamentos de las instituciones de salud asignadas para estos.

- En la LGS, en cuanto a la importación y exportación de insumos biotecnológicos aplican los artículos 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis, fracción IV, 194 fracción I, 282 bis y 282 bis 2, Capítulo XIII 283 al 299.

(1) Esto se refiere a la fracción para la seguridad nacional, en la fracción anterior.

(2) Esto se refiere a la fracción para la seguridad nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

En cuanto a las acciones de regulación, control y vigilancia de los establecimientos y registros sanitarios de estos productos también son regulados por el Reglamento de

Artículo 6 – Tránsito y uso confinado	
<p>25. ¿Regula su país el tránsito de OVM?⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.8.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto Se proporciona mayor detalle en la respuesta a la pregunta 28.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 25 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>26. ¿Regula su país el uso confinado de OVM?⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente a los indicadores 1.1.2 y 1.8.2 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 26 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>27. Si su respuesta a las preguntas 25 o 26 es <i>Sí</i>, ¿ha sido presentada esta información al CIISB?⁽¹⁾</p> <p><i>Si su respuesta a las preguntas 25 y 26 es No, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Parcialmente</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 27 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

28. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 6 en su país:

La regulación para el transporte de OVMs, así como el tránsito de los mismos por territorio nacional, siempre y cuando tengan por destino otro país, se encuentran previstos en el artículo 76 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. Asimismo, la Ley indica en sus artículos 91 y 93 del régimen de autorizaciones el cual regula a aquellos OGMs que sean importados con fines de uso, procesamiento o de consumo humano, así como aquellos destinados a consumo animal y que puedan ser consumidos directamente por el ser humano. A través del artículo 72, se regula la exportación de OGMs que se destinen a su liberación al ambiente en otros países, estableciendo que debe notificarse la intención de exportar, de conformidad con las disposiciones de Ley y de los requerimientos de las autoridades competentes del país de destino, siempre que los tratados y acuerdos internacionales para tal efecto indiquen este requisito.

La utilización confinada de OGMs está regulada a través del régimen de Avisos de Utilización Confinada, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 77 a 85 de la Ley de Bioseguridad. Los Avisos deben presentarse a las autoridades nacionales competentes por aquellas personas que llevan a cabo actividades de utilización confinada de OGMs con fines de enseñanza o investigación, o con fines industriales a través del formato contenido en el "Acuerdo por el que se determina la información y documentación que debe presentarse en el caso de realizar actividades de utilización confinada y se da a conocer el formato único de avisos de utilización confinada de organismos genéticamente modificados". Se han presentado al BCH las secciones de la Ley de Bioseguridad que regulan la utilización confinada. Así mismo se ha presentado el acuerdo mencionado. Adicionalmente se puede encontrar más información relativa al uso confinado de OGMs en el Registro Nacional de Organismos Genéticamente Modificados: <http://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/index.php/avisos-de-utilizacion-confinada>.

Se requiere mejorar la implementación operativa de las previsiones relativas al tránsito y uso confinado a través de una Norma Oficial Mexicana.

- (1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.
(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.
(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.
(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

Del artículo 7 al 10: Acuerdo fundamentado previo (AFP) e introducción deliberada de OVM en el medio ambiente	
<p>29. ¿Ha adoptado su país leyes / reglamentos / medidas administrativas para el funcionamiento del procedimiento de AFP del Protocolo OBIEN un marco reglamentario nacional de conformidad con el Protocolo relativo al movimiento transfronterizo de OVM destinados a la introducción deliberada en el medio ambiente? ⁽⁴⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente a los indicadores 1.1.2 y 3.1.4 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>30. ¿Ha establecido su país un mecanismo para tomar decisiones relativas al primer movimiento transfronterizo intencional de OVM destinados a la introducción deliberada en el medio ambiente? ⁽²⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto [Aquí puede dar más detalles.]</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 31 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>31. Si su respuesta a la pregunta 30 es <i>Sí</i>, ¿se aplica también el mecanismo a casos de introducción deliberada de OVM en el medio ambiente que no han sido objeto de un movimiento transfronterizo? ⁽²⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 30 es No, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 32 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>32. ¿Ha establecido su país requisitos legales para que los exportadores bajo su jurisdicción notifiquen por escrito a la autoridad nacional competente de la Parte de importación antes del movimiento transfronterizo intencional de un OVM comprendido en el ámbito del procedimiento de acuerdo fundamentado previo? ⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto La Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados establece en su artículo 72, la obligación de los interesados en exportar OGMs que se destinen a su liberación al ambiente en otros países de notificar de conformidad con las disposiciones de Ley y de los requerimientos de las autoridades competentes del país de destino siempre que los tratados y acuerdos internacionales para tal efecto indiquen este requisito.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 35 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>33. ¿Ha establecido su país requisitos legales en cuanto a la exactitud de la información que figura en la notificación? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto [Aquí puede dar más detalles.]</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 36 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>34. ¿Ha recibido su país alguna vez una solicitud / notificación relativa a movimientos transfronterizos intencionales de OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente? ⁽²⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.1.4 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>35. ¿Ha tomado su país alguna vez una decisión sobre una solicitud / notificación relativa a movimientos transfronterizos intencionales de OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.1.5 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 38 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>36. Si su respuesta a la pregunta 35 es <i>Sí</i>, ¿para cuántos OVM ha sido aprobada hasta la fecha la importación en su país para su introducción deliberada en el medio ambiente? ⁽¹⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 35 es No, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguno</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 5</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 10</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Más de 10</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 39 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>37. Si su respuesta a la pregunta 35 es <i>Sí</i>, ¿cuántos OVM no importados han sido aprobados en su país hasta la fecha para su introducción deliberada en el medio ambiente? ⁽¹⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 35 es No, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguno</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 5</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 10</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Más de 10</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 40 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>38. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas solicitudes/notificaciones ha recibido su país en relación con movimientos transfronterizos intencionales de OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente? ⁽²⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 5</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 10</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Más de 10</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>39. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas decisiones ha tomado su país en relación con movimientos transfronterizos intencionales de OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente? ⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> Menos de 5 <input type="checkbox"/> Menos de 10 <input checked="" type="checkbox"/> Más de 10</p>
<p><i>Si su respuesta a la pregunta 39 es <u>Ninguna</u>, pase a la pregunta 46.</i></p>	
<p>40. Por referencia a las decisiones tomadas sobre movimientos transfronterizos intencionales de OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente, ¿ha recibido su país notificación de las Partes de exportación y de los exportadores antes del movimiento transfronterizo? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, siempre <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable <input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 43 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>41. ¿Se incluía en las notificaciones información completa (como mínimo la información especificada en el anexo I del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología)? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, siempre <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable <input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 44 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>42. ¿Ha acusado recibo su país al notificador de las notificaciones en un plazo de 90 días desde su recibo? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, siempre <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable <input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 45 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>43. ¿Ha informado su país tanto al notificador como al CIISB acerca de su decisión? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 3.1.5 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, siempre</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos al notificador</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Solo en algunos casos al CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 46 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>44. ¿Qué porcentaje de las decisiones de su país queda comprendida en las siguientes categorías? ⁽²⁾</p>	<p>[0 %] Aprobar la importación sin condiciones</p> <p>[84 %] Aprobar la importación con condiciones</p> <p>[16%] Prohibir la importación</p> <p>[71%] Pedir más información</p> <p>[0%] Prorrogar el período para la comunicación de la decisión</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 48 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>45. En los casos en los que su país aprobó una importación con condiciones o prohibió una importación, ¿expuso los motivos en los que se basaban sus decisiones al notificador y al CIISB? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 3.1.5 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, siempre</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos al notificador</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos al CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 49 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

46. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación de los artículos 7 a 10 en su país, incluidas medidas en el caso de que no hubiese certidumbre científica acerca de los posibles efectos adversos de OVM destinados a la introducción deliberada en el medio ambiente:

Se hacen las siguientes aclaraciones para diferentes preguntas dentro de esta sección.

Respecto a la pregunta 31, sobre si se aplica el mecanismo de decisión a OGMs que no han sido objeto de movimiento transfronterizo el marco regulatorio Nacional establece en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados –entre otros–, que las áreas geográficas que corresponden a zonas centro de origen y de diversidad genética, están restringidas para llevar a cabo la liberación de OGMs de los que México es centro de origen. Dicha previsión se instrumenta actualmente para el caso de maíz, mediante la aplicación del "Acuerdo por el que se determinan Centros de Origen y Centros de Diversidad Genética del Maíz". Los criterios para establecer dichos centros de origen y de diversidad genética, contemplados en la Ley son los siguientes:

I. Que se consideren centros de diversidad genética, entendiéndose por éstos las regiones que actualmente albergan poblaciones de los parientes silvestres del OGM de que se trate, incluyendo diferentes razas o variedades del mismo, las cuales constituyen una reserva genética del material, y

II. En el caso de cultivos, las regiones geográficas en donde el organismo de que se trate fue domesticado, siempre y cuando estas regiones sean centros de diversidad genética.

Las medidas incluidas en el Anexo III del "Acuerdo por el que se determinan Centros de Origen y Centros de Diversidad Genética del Maíz", constituyen aquellas que se han observado como necesarias para que en conjunción con la implementación del artículo 88 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, se protejan el maíz y sus parientes silvestres. Dicho Acuerdo, que abarcó ocho de los estados del norte del país, es público y se encuentra disponible en la página de la CIBIOGEM:

http://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/images/cibiogem/normatividad/vigente/2012_11_02_MAT_sagarpa2a.pdf

Con relación a la pregunta 32 se hace la aclaración que en el Segundo Informe se respondió que "Si" porque no había la opción de "Si, hasta cierto punto". En el presente se seleccionó esta respuesta porque si bien se tiene contemplado en la Ley de Bioseguridad la provisión para los exportadores, se requiere detallar el mecanismo operativo para documentarlo.

En relación a la pregunta 33, se reporta que el formato para la recepción de las solicitudes de permiso de liberación al ambiente Organismos Genéticamente Modificados, contiene la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que acompañan a esta solicitud son auténticos. Asimismo, manifiesto que mientras no informe mi cambio de domicilio, estoy de acuerdo en que todas las notificaciones se me realicen en el domicilio señalado en esta solicitud", misma que debe ser firmada autógrafamente por el interesado. En este sentido, es de resaltar que para el caso de alguna persona entregue información falsa a la autoridad se hará acreedor a las penas contempladas en el Código Penal Federal. Adicionalmente, se establece en el artículo 34 de la Ley de Bioseguridad que la Autoridad podrá negar el permiso cuando la información proporcionada por el interesado, incluyendo la relativa a los posibles riesgos que pudieran ocasionar los OGMs sea falsa, esté incompleta o sea insuficiente.

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) En relación a la pregunta 35 y 36, en el período del informe se han otorgado 157 permisos de liberación al ambiente: 88 a nivel experimental, 62 en etapa de programa piloto y siete para liberaciones al ambiente en etapa comercial.

Artículo 11 – Procedimiento para organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (OVM-AHAP)	
<p>47. ¿Ha adoptado su país leyes o reglamentos específicos para tomar decisiones relativas al uso nacional de OVM-AHAP, incluida su colocación en el mercado?⁽²⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.1.2 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>48. ¿Ha establecido su país requisitos legales respecto a la precisión de la información proporcionada por el solicitante?⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto [Aquí puede dar más detalles.]</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 52 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>49. ¿Ha establecido su país un mecanismo para asegurar que las decisiones relativas a los OVM-AHAP que pudieran ser objeto de un movimiento transfronterizo sean comunicadas a las Partes por conducto del CIISB?⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 3.1.5 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 53 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>50. ¿Ha establecido su país un mecanismo para tomar decisiones sobre la importación de OVM-AHAP?⁽²⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.1.2 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>51. ¿Ha indicado su país sus necesidades de asistencia financiera y técnica y de creación de capacidad respecto a los OVM-AHAP? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.2.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 56 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>52. ¿Ha tomado alguna vez su país una decisión sobre los OVM-AHAP (ya sea para importación o para uso nacional)? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 57 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p><i>Si su respuesta a la pregunta 52 es <u>No</u>, pase a la pregunta 58.</i></p>	
<p>53. ¿Cuántos OVM-AHAP han sido aprobados hasta ahora por su país? ⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguno</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 5</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 10</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Más de 10</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 58 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>54. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas decisiones ha tomado su país respecto a la importación de OVM-AHAP? ⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 5</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 10</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Más de 10</p>
<p>55. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas decisiones ha tomado su país respecto al uso nacional de OVM-AHAP, incluida su colocación en el mercado? ⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 5</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 10</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Más de 10</p>
<p><i>Si su respuesta a las preguntas 54 y 55 es <u>Ninguna</u>, pase a la pregunta 58.</i></p>	

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>56. ¿Ha informado su país a las Partes por conducto del CIISB acerca de sus decisiones relativas a la importación de OVM-AHAP? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 3.1.5 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, siempre</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 61 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>57. ¿Ha informado su país a las Partes por conducto del CIISB acerca de sus decisiones relativas al uso nacional de OVM-AHAP, incluida su colocación en el mercado, en un plazo de 15 días? ⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, siempre</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, pero con demoras (es decir, después de más de 15 días)</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 62 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>58. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 11 en su país, incluidas medidas en el caso de que no hubiese certidumbre científica acerca de los posibles efectos adversos de los OVM-AHAP:</p> <p>La Secretaría de Salud quien es la Autoridad Nacional Competente encargada de la evaluación de OGMs destinados para uso y consumo humano, animal y procesamiento, basa sus resoluciones con la identificación científica y técnicamente sustentada de los posibles riesgos que pudieran generar los OGM-AHAP y de la posibilidad real de afectación a la salud humana, de conformidad con el artículo 91 de la LBOGM y 23 al 32 del Reglamento de la LBOGM. La Secretaría de Salud niega la Autorización de los OGM-AHAP cuando concluye a partir de una evaluación de riesgo, que los OGM-AHAP afectarán negativamente a la salud humana, pudiéndole causar daños graves o irreversibles.</p> <p>Respecto a la pregunta 53 a la fecha se han autorizado 146 OGM para uso directo como alimento humano y para el procesamiento. Durante el periodo de reporte han sido otorgadas 48 autorizaciones previa evaluación de riesgo a la salud humana y de análisis de inocuidad.</p>	
<p>Artículo 12 – Revisión de las decisiones</p>	

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>59. ¿Ha establecido su país un mecanismo para la revisión y cambio de una decisión relativa a un movimiento transfronterizo intencional de OVM? (2)</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto [Aquí puede dar más detalles.]</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 64 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>60. ¿Ha recibido alguna vez su país una solicitud de revisión de una decisión? (1)</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 65 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>61. ¿Ha revisado/modificado alguna vez su país una decisión relativa a un movimiento transfronterizo intencional de OVM?⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, decisión revisada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, decisión revisada y modificada</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 66 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>62. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas decisiones respecto a un movimiento transfronterizo intencional de un OVM han sido revisadas y/o modificadas?⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 5</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Más de 5</p>
<p><i>Si su respuesta a la pregunta 62 es <u>Ninguna</u>, pase a la pregunta 66.</i></p>	

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>63. ¿Ha informado su país tanto al notificador como al CIISB acerca de la revisión y/o modificaciones de la decisión? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 3.1.5 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, siempre</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos al notificador</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos al CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 68 del 2.º informe nacional.</p>
<p>64. ¿Ha informado su país tanto al notificador como al CIISB acerca de la revisión y modificaciones de la decisión en un plazo de 30 días? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, siempre</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, pero con demoras (es decir, después de más de 30 días)</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 69 del 2.º informe nacional.</p>
<p>65. ¿Ha expuesto su país tanto al notificador como al CIISB los motivos de la revisión y/o de las modificaciones de la decisión? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 3.1.5 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, siempre</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos al notificador</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos al CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 70 del 2.º informe nacional.</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

66. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 12 en su país:

Se hacen las siguientes aclaraciones a las preguntas de la sección.

Respecto a la pregunta 59, en el artículo 69 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, se establece que las autoridades competentes podrán revisar los permisos otorgados y revocarlos cuando se presenten cambios en las condiciones o características bajo las cuales se emitió el permiso o bien cuando surja nueva información científica acerca de los posibles riesgos que puedan causar los OVMs a la salud, o al medio ambiente y a la diversidad biológica.

Con relación a las preguntas 60 y 61, ha ocurrido la revisión de solicitudes de permisos de liberación al ambiente en 15 ocasiones y no se han cambiado dichas decisiones.

Adicionalmente la LBOGM prevé en su artículo 67 la reconsideración de las resoluciones negativas a la solicitud de un permiso de liberación, en aquellos casos cuando se considere que se ha producido un cambio en las circunstancias en el estudio de los posibles riesgos en el cual se basó la resolución, o bien, se disponga de una nueva información científica o técnica pertinente de la que se deduzca que los posibles riesgos identificados no son los previstos originalmente. Se han recibido 7 solicitudes de reconsideración a resoluciones negativas y como resultado cinco se mantuvieron sin cambios.

En las preguntas 63, 64 y 65 del formato del presente informe se escogió únicamente la opción de "Si, siempre" para el caso de los notificadores, sin embargo también es pertinente la opción de "No" se ha notificado al CIISB.

Artículo 13 –Procedimiento simplificado

67. ¿Ha establecido su país un sistema para la aplicación del procedimiento simplificado en lo que atañe a un movimiento transfronterizo intencional de OVM? ⁽²⁾

- Sí
- Sí, hasta cierto punto
[Aquí puede dar más detalles.]
- No
- No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 72 del 2.º informe nacional.*

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>68. ¿Ha aplicado alguna vez su país el procedimiento simplificado? ⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 73 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>69. Si su respuesta a la pregunta 68 es <i>Sí</i>, ¿ha informado su país a las Partes por conducto del CIISB acerca de casos en los que se aplica el procedimiento simplificado? ⁽¹⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 68 es No, seleccione «No aplicable».</i></p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 3.1.5 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, siempre</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 74 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>70. En el actual período de presentación de informes, ¿con relación a cuántos OVM ha aplicado su país el procedimiento simplificado? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Ninguno</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 5</p> <p><input type="checkbox"/> Más de 5</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

71. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 13 en su país:

Se hacen las siguientes aclaraciones sobre las preguntas de esta sección.

Respecto a la pregunta 67, la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados atiende lo relativo al procedimiento simplificado a través de las Listas de OGMs referentes a i) OGMs que cuenten con permiso para su liberación comercial o para su importación para esa actividad; ii) OGMs que no cuenten con permiso para su liberación comercial o para su importación para esa actividad; iii) OGMs que cuenten con autorización por la SSA, y iv) OGMs para realizar actividades de utilización confinada con fines de enseñanza y de investigación científica y tecnológica. Las fracciones i) y ii) tienen como finalidad: I. Indicar la situación jurídica en que se encuentren esos OGMs, y, II. Determinar los casos en los cuales los OGMs permitidos para su liberación comercial o para su importación para esa actividad puedan ser liberados e importados libremente en las áreas geográficas que se determinen conforme al análisis caso por caso de acuerdo a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. De igual manera en dicha lista, las autoridades correspondientes podrán indicar los casos en que la importación, el uso, manejo y liberación de dichos organismos puedan realizarse sin condiciones, así como los casos en que se deban cumplir condiciones específicas.

No existe una plena equivalencia de estas provisiones con relación al procedimiento simplificado que establece el artículo 13 del Protocolo de Cartagena, ya que se requiere de una evaluación de riesgo y una decisión favorable para la posible inclusión del OGM en cuestión a las listas, por lo tanto no se exenta del Procedimiento de Acuerdo Fundamentado Previo.

De acuerdo a la normativa Nacional, se interpreta que aplica el procedimiento simplificado, exclusivamente en el caso de las autorizaciones para el consumo humano directo de OGMs. Una vez que la autoridad competente ha otorgado una Autorización para el uso directo para el consumo humano y el procesamiento de OGMs, en el país se puede proceder a la importación de los mismos sin requerimientos adicionales en ulteriores movimientos transfronterizos.

Artículo 14 – Acuerdos y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales

72. ¿Ha concertado su país acuerdos o arreglos bilaterales, regionales o multilaterales? ⁽¹⁾

Sí

No

No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 77 del 2.º informe nacional.

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>73. Si su respuesta a la pregunta 72 es <i>Sí</i>, ¿cuántos acuerdos bilaterales/multilaterales de colaboración relacionadas con los OVM ha establecido su país con otras Partes o países que no son Partes? ⁽³⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 72 es No, seleccione «No aplicable».</i></p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.2.8 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguno</p> <p><input type="checkbox"/> Uno o más</p> <p><input type="checkbox"/> 3 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 5 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 10 o más</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplicable</p>
<p>74. Si su respuesta a la pregunta 72 es <i>Sí</i>, ¿ha informado su país a las Partes por conducto del CIISB acerca de los acuerdos o arreglos? ⁽¹⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 72 es No, seleccione «No aplicable».</i></p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 3.1.5 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, siempre</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 78 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>75. Si su respuesta a la pregunta 72 es <i>Sí</i>, describa brevemente el alcance y objetivo de los acuerdos o arreglos concertados:</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 79 del 2.º informe nacional.</i></p>	
<p>76. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 14 en su país:</p> <p>México no ha concertado acuerdos o arreglos bilaterales con otros países Parte durante el periodo a reportar. Sin embargo, se hace la aclaración de que para el enunciado que corresponde a la actual pregunta 72 se reportó de manera afirmativa para el Segundo Informe Nacional. Debe hacerse notar que el caso en el que México ha contraído acuerdos para arreglos multilaterales en ese contexto, ha sido con países que no forman parte del Protocolo, por lo que la información relativa a "Estados No Parte", se desarrolla en la respuesta de la pregunta 183.</p>	
<p>Artículos 15 y 16 – Evaluación del riesgo y gestión del riesgo</p>	

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>77. ¿Ha establecido su país un marco nacional para realizar evaluaciones del riesgo antes de tomar decisiones relativas a los OVM? ⁽²⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto [Aquí puede dar más detalles.]</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 81 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>78. Si su respuesta a la pregunta 77 es <i>Sí</i>, ¿se incluyen en este marco procedimientos para identificar o capacitar a expertos nacionales para que realicen evaluaciones del riesgo? ⁽²⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 77 es No, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 82 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<i>Creación de capacidad para la evaluación del riesgo o la gestión del riesgo</i>	
<p>79. ¿Cuántas personas de su país han recibido capacitación en evaluación del riesgo, vigilancia, gestión y control de OVM? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.2.3 del Plan Estratégico.</i></p>	
<p>i. Evaluación del riesgo:</p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p><input type="checkbox"/> Una o más</p> <p><input type="checkbox"/> 10 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 50 o más</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 100 o más</p>
<p>ii. Gestión / Control:</p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p><input type="checkbox"/> Una o más</p> <p><input type="checkbox"/> 10 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 50 o más</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 100 o más</p>
<p>iii. Vigilancia:</p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p><input type="checkbox"/> Una o más</p> <p><input type="checkbox"/> 10 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 50 o más</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 100 o más</p>
<p>80. ¿Su país está utilizando material de capacitación y/u orientación técnica para la capacitación en evaluación del riesgo y gestión del riesgo de los OVM? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.2.5 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>81. ¿Está utilizando su país el <i>Manual on Risk Assessment of Living Modified Organisms</i> (Manual sobre evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados) (elaborado por la Secretaría del CDB) para la capacitación en evaluación del riesgo?⁽⁴⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.2.5 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>				
<p>82. ¿Está utilizando su país la <i>Guidance on Risk Assessment of Living Modified Organisms</i> (Orientación para la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados) (elaborada por el Foro en línea y el GEET en evaluación del riesgo y gestión del riesgo) para la capacitación en evaluación del riesgo?⁽⁴⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.2.5 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>				
<p>83. ¿Son suficientes los materiales de capacitación o la orientación técnica disponibles en la actualidad para la evaluación del riesgo o la gestión del riesgo de los OVM?⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.2.6 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>				
<p>84. ¿Tiene su país la capacidad de detectar, identificar, evaluar y/o vigilar organismos vivos modificados o rasgos específicos que pudieran tener efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana?⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente a los indicadores 1.4.2 y 1.6.3 del Plan Estratégico.</i></p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">i. Detectar:</td> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black;"> <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No </td> </tr> <tr> <td>ii. Identificar:</td> <td> <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No </td> </tr> </table>		i. Detectar:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	ii. Identificar:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
i. Detectar:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
ii. Identificar:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

iii. Evaluar:	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
iv. Vigilar:	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<i>Realización de la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo</i>	
<p>85. ¿Ha adoptado o usado su país algún documento de orientación con el fin de llevar a cabo evaluaciones del riesgo o gestionar el riesgo, o para evaluar informes sobre la evaluación de riesgo presentados por notificadores? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.3.1 del Plan Estratégico.</i></p> <p>i. Evaluación del riesgo: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <hr/> <p>ii. Gestión del riesgo: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	
<p>86. ¿Está utilizando su país la <i>Guidance on Risk Assessment of Living Modified Organisms</i> (Orientación para la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados) (elaborada por el Foro en línea y el GEET en evaluación del riesgo y gestión del riesgo) para llevar a cabo evaluaciones del riesgo o gestionar el riesgo, o para evaluar informes sobre evaluaciones del riesgo presentados por notificadores? ⁽⁴⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.2.5 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>87. ¿Ha adoptado su país algún enfoque de la evaluación del riesgo en común con otros países? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.3.2 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>
<p>88. ¿Ha cooperado su país con otras Partes con miras a determinar los OVM o los rasgos específicos que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.4.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 97 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>89. ¿Ha realizado alguna vez su país una evaluación del riesgo de un OVM, incluido cualquier tipo de riesgo, p. ej. para uso confinado, pruebas de campo, fines comerciales, uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.3.3 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p><i>Si su respuesta a la pregunta 89 es <u>No</u>, pase a la pregunta 94.</i></p>	
<p>90. Si su respuesta a la pregunta 89 es <i>Sí</i>, indique el alcance de las evaluaciones del riesgo (seleccione todas las respuestas que correspondan): ⁽⁴⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Uso confinado (de conformidad con el artículo 3)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Introducción deliberada en el medio ambiente para pruebas experimentales o pruebas de campo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Introducción deliberada en el medio ambiente con fines comerciales</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Uso directo como alimento humano</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Uso directo como alimento animal</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Procesamiento</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>
<p>91. Si su respuesta a la pregunta 89 es <i>Sí</i>, ¿se presentaron los informes resumidos de las evaluaciones del riesgo al CIISB? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 3.1.5 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, siempre</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Solo en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 89 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>92. Si su respuesta a la pregunta 89 es <i>Sí</i>, ¿se realizaron evaluaciones del riesgo para todas las decisiones sobre OVM que iban a ser introducidos deliberadamente en el medio ambiente o sobre el uso directo de OVM a nivel nacional como alimento humano o animal o para procesamiento? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, siempre</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 88 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>93. Si su respuesta a la pregunta 89 es <i>Sí</i>, ¿cuántas evaluaciones del riesgo se han realizado en el período de presentación de informes actual? ⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p><input type="checkbox"/> 5 o menos</p> <p><input type="checkbox"/> 10 o menos</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Más de 10</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>
<p>94. ¿Ha tomado su país medidas para asegurar que cualquier organismo vivo modificado, ya sea importado o desarrollado en el país, haya pasado por un período de observación apropiado a su ciclo vital o a su tiempo de generación antes de que se le dé su uso previsto? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto [Aquí puede dar más detalles.]</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 88 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>95. ¿Ha establecido su país un mecanismo de vigilancia de los posibles efectos de los OVM que hayan sido liberados al medio ambiente? ⁽²⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto Las Autoridades Nacionales Competentes llevan a cabo actividades de inspección, monitoreo y vigilancia de OGMs antes, durante y después de la liberación al medio ambiente permitida.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 33 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>96. ¿Cuenta su país con infraestructura (por ejemplo laboratorios) para vigilar o gestionar OVM? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.2.4 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
---	--

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

97. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación de los artículos 15 y 16 en su país:

Se hacen las siguientes aclaraciones respecto a las respuestas de las preguntas de esta sección.

En relación a la pregunta 79 se reporta el número de personas que han recibido capacitación: en evaluación de riesgo (370), vigilancia (222), gestión y control de OVM (366). México ha realizado un importante esfuerzo para fortalecer capacidades, tanto en nuestro país como en colaboración con países de la Región Latinoamericana y del Caribe, sin embargo este esfuerzo es aún limitado y requiere de mayor alcance. Las necesidades de capacitación en evaluación de riesgo fueron identificadas por varios sectores a cargo del tema de bioseguridad, y fue tema recurrente entre las recomendaciones obtenidas durante el Taller Participativo en preparación del Tercer Informe Nacional sobre la Aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

En relación con la pregunta 85, las autoridades competentes analizan y evalúan caso por caso los posibles riesgos que las actividades con OVMs, pudieran ocasionar, de conformidad con los artículos 60 a 64, 91 y 96 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, así como de los procedimientos que han establecido al interior de sus instancias para tal efecto.

En la pregunta 86, en México se ha utilizado la Orientación para la Evaluación de Riesgos, elaborada por el Foro en Línea y el GEET de Evaluación de Riesgo como documento de referencia, y como base para la elaboración de la Norma de Evaluación de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados. También se menciona en algunos cursos de capacitación.

Respecto a la pregunta 87 se ha adoptado el enfoque de evaluación de riesgo contenido en el Anexo III del Protocolo de Cartagena, y se ha impulsado su uso en la Región a través de las capacitaciones y colaboraciones con otros países.

Respecto a la pregunta 88, México participa en la elaboración de Documentos Consenso en el marco de colaboración de la OECD en dos grupos que abordan las características y rasgos específicos de OGMs: un Grupo de Trabajo (WG-HROB) para la revisión de aspectos técnicos de evaluación de riesgo/seguridad de plantas transgénicas y otros organismos genéticamente modificados, y un Task Force (TF-SNFF) dedicado a la evaluación de la seguridad y regulación de nuevos alimentos, piensos, y productos derivados de la biotecnología moderna, estableciendo los parámetros necesarios para determinar la inocuidad alimentaria de estos productos. El objetivo de ambos grupos es mejorar el entendimiento mutuo y armonizar prácticas que incrementen la eficiencia de los procesos de bioseguridad, limitando la duplicación de esfuerzos para identificar rasgos específicos entre los países. Las discusiones se centran sobre aspectos científicos y técnicos. Se comparten las ligas a la base de datos que alberga los documentos:
<http://www.oecd.org/science/biotrack/consensusdocumentsfortheworkonharmonisationofregulatoryoversightinbiotechnology.htm>.

<http://www.oecd.org/science/biotrack/consensusdocumentsfortheworkonthesafetyofnovelfoodsandfeeds.htm>

En relación a la pregunta 89, se informa que se han realizado 355 evaluaciones de riesgo durante el período que abarca el informe. Al 25 de septiembre se actualizaron 238 registros en el BCH y se está trabajando en complementar la información disponible, por lo que en la pregunta 91 se respondió "Sólo en algunos casos".

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene correspondiente a "Sólo en algunos casos", en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

Artículo 17 – Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia	
<p>98. ¿Ha establecido y mantenido su país medidas adecuadas para prevenir movimientos transfronterizos involuntarios de OVM? ⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto Además de las acciones de inspección y vigilancia asociadas a los permisos otorgados para la liberación al ambiente, las Autoridades Nacionales Competentes llevan a cabo acciones de monitoreo a fin de detectar la presencia de liberaciones no permitidas.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 99 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>99. ¿Ha establecido su país un mecanismo para instaurar medidas de emergencia en el caso de movimientos transfronterizos involuntarios de OVM que probablemente tengan efectos adversos significativos en la diversidad biológica? ⁽²⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto Si, en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (Artículo 115) se prevé el establecimiento de medidas de emergencia en caso de que se realicen actividades con OGMs que puedan causar daños o efectos adversos y significativos a la diversidad biológica. Adicionalmente se ha establecido un protocolo de actuación coordinada para atender liberaciones no intencionales de OGMs en el ambiente ya sea derivadas de movimientos transfronterizos o de actividades en territorio nacional.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 101 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>100. ¿Tiene su país capacidad para tomar las medidas adecuadas en el caso de que se libere involuntariamente un OVM? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.8.3 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>101. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas veces ha recibido su país información relativa a situaciones que han conducido o que pueden haber conducido a un movimiento transfronterizo involuntario de uno o más OVM hacia o desde territorios bajo su jurisdicción? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Nunca</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 5</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 10</p> <p><input type="checkbox"/> Más de 10</p>
<p><i>Si su respuesta a la pregunta 101 es <u>Nunca</u>, pase a la pregunta 105.</i></p>	

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>102. Si su respuesta a la pregunta 101 es <i>Sí</i>, ¿ha notificado su país a los Estados afectados o que podrían haber sido afectados, al CIISB y, cuando proceda, a las organizaciones internacionales pertinentes acerca de esas liberaciones? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 3.1.5 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, de cada situación</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, de algunas situaciones</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplicable</p>
<p>103. Si su respuesta a la pregunta 101 es <i>Sí</i>, ¿a quién notificó su país?</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 3.1.5 del Plan Estratégico⁽¹⁾.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> El Estado afectado o que podría haber sido afectado</p> <p><input type="checkbox"/> El CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Organizaciones internacionales pertinentes</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplicable</p>
<p>104. Si su respuesta a la pregunta 101 es <i>Sí</i>, ¿ha consultado inmediatamente su país a los Estados afectados o que podrían haber sido afectados para que estos puedan determinar las respuestas apropiadas y poner en marcha las actividades necesarias, incluidas medidas de emergencia? ⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, siempre</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> No, se entablaron consultas, pero no inmediatamente</p> <p><input type="checkbox"/> No, nunca se entablaron consultas</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplicable</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

105. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 17 en su país:

A continuación se presentan aclaraciones a las respuestas de las preguntas de esta sección.

Respecto a la pregunta 100, se respondió "Si", pero la respuesta adecuada sería "Si, hasta cierto punto" ya que la implementación de las medidas adecuadas en caso de una liberación no intencional, están en función de contar con datos básicos sobre la misma, por ejemplo el sitio preciso de la liberación involuntaria. Se requiere consensuar además sobre qué medidas son las más adecuadas para atender este tipo de situaciones a nivel internacional.

La Ley de Bioseguridad, en su artículo 117, contempla que, en caso de liberaciones accidentales de OGMs en el territorio nacional, que pudieran tener efectos adversos significativos a la diversidad biológica o a la salud humana de otro país, la Autoridad Nacional Competente notificará tal situación a la autoridad correspondiente del país que pudiera resultar afectado por esa liberación. Dicha notificación deberá incluir: I. Información sobre las cantidades estimadas y las características y/o rasgos importantes del OGM; II. Información sobre las circunstancias y la fecha estimada de la liberación accidental, así como el uso que tiene el OGM en el territorio nacional; III. Información disponible sobre los posibles efectos adversos para la diversidad biológica y la salud humana; IV. Información disponible sobre las posibles medidas de regulación, atención y control del riesgo, y V. Un punto de contacto para obtener información adicional. Además las Autoridades Nacionales Competentes, realizarán las acciones y medidas necesarias para reducir al mínimo cualquier riesgo o efecto adverso que los OGMs liberados accidentalmente pudieran ocasionar.

Han ocurrido en nuestro país liberaciones accidentales de OGMs que han sido atendidas con las medidas adoptadas por las Autoridades Nacionales Competentes. Por lo anterior se considera que no derivarían en un movimiento transfronterizo subsecuente de manera que no ha sido necesario informar a otros países Parte. Para estos casos se cuenta con dos Protocolos de Actuación Coordinada aprobados por la CIBIOGEM y que han sido compartidos en el portal del BCH:

<https://bch.cbd.int/database/record.shtml?documentid=105569>.

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

Artículo 18 – Manipulación, transporte, envasado e identificación

<p>106. ¿Ha tomado su país medidas para requerir que <i>los organismos vivos modificados objeto de movimientos transfronterizos</i> sean manipulados, envasados y transportados en condiciones de seguridad, teniendo en cuenta las normas y los estándares internacionales pertinentes? ⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto En la normativa nacional se han establecido las disposiciones para el uso de OGMs bajo los esquemas de autorización, liberación al ambiente y uso confinado en el país. Entre las normas publicadas en 2014 se encuentra la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/BIO-2014, relativa a las especificaciones generales de etiquetado de organismos genéticamente modificados que sean semillas o material vegetativo destinados a siembra, cultivo y producción agrícola. La NOM-257-SSA1-2014 que en materia de medicamentos biotecnológicos establece las directrices para su manufactura y vigilancia. Adicionalmente en los permisos de liberación al ambiente se especifican las condiciones para la manipulación, envasado y transporte de OGMs destinados a su liberación intencional en el medio ambiente. Estos instrumentos deben complementarse para el caso del movimiento transfronterizo de OGMs destinados a AHAP.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 108 del 2.º informe nacional.</i></p>
---	--

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>107. ¿Ha tomado su país medidas para requerir que la documentación que acompaña a los OVM-AHAP identifique claramente que, en los casos en los que <i>la identidad de los OVM no es conocida</i> por medios tales como los sistemas de preservación de la identidad, <i>pueden llegar a contener organismos vivos modificados</i> y que no están destinados para su introducción deliberada en el medio ambiente, así como un punto de contacto para solicitar información adicional? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.6.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto Se ha informado sobre los resultados de un Programa Piloto voluntario implementado por parte de la Secretaría de Economía, SHCP y la SAGARPA para que la información que acompaña los cargamentos de maíz amarillo GM que se destinan principalmente como AHAP, indiquen en los documentos de traslado existentes, la posibilidad de llegar a contener este tipo de OGMs. Estos enfoques pueden complementarse.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 109 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>108. ¿Ha tomado su país medidas para requerir que la documentación que acompaña a los OVM-AHAP identifique claramente que, en los casos en los que <i>la identidad de los OVM es conocida</i> por medios tales como los sistemas de preservación de la identidad, <i>contienen organismos vivos modificados</i> y que no están destinados para su introducción deliberada en el medio ambiente, así como un punto de contacto para solicitar información adicional? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.6.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto [Aquí puede dar más detalles.]</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 110 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>109. Si su respuesta a la pregunta 107 o 108 es <i>Sí</i> o <i>Sí, hasta cierto punto</i>, ¿qué tipo de documentación exige su país para la identificación de OVM-AHAP? ⁽⁴⁾</p> <p><i>Si su respuesta a las preguntas 107 y 108 es No, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Tipos de documentación existentes</p> <p><input type="checkbox"/> Un documento independiente</p> <p><input type="checkbox"/> Documento existente o documento independiente</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>
---	--

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>110. ¿Ha tomado su país medidas para requerir que la documentación que acompaña a <i>OVM destinados para uso confinado</i> los identifique claramente como <i>organismos vivos modificados</i> y especifique los requisitos para su manipulación, almacenamiento, transporte y uso seguros, el punto de contacto para obtener información adicional, incluidos el nombre y las señas de la persona y la institución a quienes se envían los OVM? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.6.2 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto La normativa nacional contempla el régimen de Avisos de utilización confinada para investigación y enseñanza así como para uso industrial en sus artículos 73-85 prestando atención a esta disposición del Protocolo. Bajo este acto administrativo se indican los requisitos y características relativas al confinamiento, tratamiento, registro de uso del OGM, condiciones de manejo que se requieran utilizar en función del caso, y las acciones a realizar en caso de liberación accidental. Esta información se hace del conocimiento de las autoridades a través de un formato único establecido por el Acuerdo oficial para presentar el aviso de utilización confinada el cual incorpora la información de contacto y respaldo institucional. Adicionalmente se indica que, para este tipo de actividades, deben establecerse comisiones internas de bioseguridad. Este instrumento es necesario para la importación de OGMs para su utilización confinada. Estas provisiones pueden complementarse.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 111 del 2.º informe nacional.</i></p>
---	---

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>111. Si su respuesta a la pregunta 110 es <i>Sí</i> o <i>Sí, hasta cierto punto</i>, ¿qué tipo de documentación exige su país para la identificación de OVM destinados para uso confinado? ⁽⁴⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 110 es No, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Tipos de documentación existentes</p> <p><input type="checkbox"/> Un documento independiente</p> <p><input type="checkbox"/> Documento existente o documento independiente</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>
<p>112. ¿Ha tomado su país medidas para requerir que la documentación que acompaña a <i>OVM destinados para su introducción deliberada en el medio ambiente</i> de la Parte de importación los identifique claramente como <i>organismos vivos modificados</i>, especifique la identidad y los rasgos/características pertinentes, los requisitos para su manipulación, almacenamiento, transporte y uso seguros, el punto de contacto para obtener información adicional y, según proceda, el nombre y las señas del importador y del exportador, y contenga una declaración de que el movimiento se efectúa de conformidad con las disposiciones de este Protocolo aplicables al exportador? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.6.2 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto Conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/BIO-2014, relativa a las "Especificaciones generales de etiquetado de organismos genéticamente modificados que sean semillas o material vegetativo destinados a siembra, cultivo y producción agrícola"; se establecen las medidas para la identificación de OGMs. Se requiere complementar esta regulación para otros organismos vivos genéticamente modificados que no son especies agrícolas.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 112 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>113. Si su respuesta a la pregunta 112 es <i>Sí</i> o <i>Sí, hasta cierto punto</i>, ¿qué tipo de documentación exige su país para la identificación de OVM destinados para su introducción deliberada en el medio ambiente? ⁽⁴⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 112 es No, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Tipos de documentación existentes</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Un documento independiente</p> <p><input type="checkbox"/> Documento existente o documento independiente</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>114. ¿Cuenta su país con algún tipo de orientación para asegurarse de que la manipulación, el transporte y el envasado de organismos vivos modificados son seguros? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.6.4 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>115. ¿Tiene su país capacidad para hacer cumplir los requisitos de identificación y documentación de los OVM? ⁽²⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto Se cuenta con disposiciones en el Reglamento de la Ley de Bioseguridad así como Normas Oficiales Mexicanas específicas que indican los requisitos a los que hace referencia esta pregunta; adicionalmente, las autoridades competentes tienen responsabilidad de llevar a cabo actividades de inspección y vigilancia para asegurarse de su cumplimiento. Se requiere aún complementar estas provisiones.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 113 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>116. ¿Cuántos funcionarios de aduanas de su país han recibido capacitación para identificar OVM? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.3.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguno</p> <p><input type="checkbox"/> Uno o más</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 10 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 50 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 100 o más</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>117. ¿Ha establecido su país procedimientos para muestreo y detección de OVM? ⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto Se cuenta con manuales de procedimiento para muestreo, monitoreo y detección así como protocolos estandarizados de métodos de detección validados en los laboratorios de pruebas de las diferentes Autoridades Competentes, con el apoyo de la Red Nacional de Laboratorios de Detección, Identificación y Cuantificación de OGMs.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 114 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>118. ¿Cuántos empleados de laboratorios de su país han recibido capacitación en la detección de OVM? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.3.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguno</p> <p><input type="checkbox"/> Uno o más</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 10 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 50 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 100 o más</p>
<p>119. ¿Cuenta su país con acceso fiable a laboratorios para la detección de OVM? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.3.2 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>120. ¿Cuántos laboratorios de su país están certificados para la detección de OVM? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.3.3 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguno</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Uno o más</p> <p><input type="checkbox"/> 5 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 10 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 50 o más</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>121. ¿Cuántos de los laboratorios certificados de la pregunta anterior están interviniendo actualmente en la detección de OVM? ⁽³⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 120 es Ninguno, seleccione «No aplicable».</i></p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.3.4 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguno</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Uno o más</p> <p><input type="checkbox"/> 5 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 10 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 50 o más</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>
--	---

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

122. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 18 en su país:

La Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados establece provisiones sobre etiquetado e identificación en sus artículos 101 y 102. Para el caso especificado en el artículo 101 (OVMs autorizados por SSA para su uso como AHAP), la Secretaría de Salud opera de acuerdo a Norma publicada en el DOF el 5 de abril de 2010: Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria. El 14 de agosto de 2014 fue publicada su actualización en el DOF: Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. Se adicionan los incisos 3.2; 3.5; 3.17; 3.18; 3.21; 3.40; 4.2.9 con sus subincisos y se ajusta la numeración subsecuente; 4.5 con sus subincisos y el Apéndice Normativo A. Se modifica el capítulo 2 Referencias, así como el literal b) del inciso 3.11; 3.15; 4.2.8.1. Se ajusta numeración del capítulo 3 Definiciones, símbolos y abreviaturas. El documento puede encontrarse en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5137518&fecha=05/04/2010

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5356328&fecha=14/08/2014

En materia de medicamentos biotecnológicos aplica la Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5375517&fecha=11/12/2014

Para el caso de OGMs que son semillas destinadas a la liberación al medio ambiente, el 30 de diciembre de 2014 se expidió la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/BIO-2014, Especificaciones generales de etiquetado de organismos genéticamente modificados que sean semillas o material vegetativo destinados a siembra, cultivo y producción agrícola. Su contenido puede encontrarse en:

<http://www.conacyt.mx/cibiogem/images/cibiogem/normatividad/vigente/SAGARPA/DOF-LEYS DAGYDR-11.pdf>

Adicionalmente se especifican en los Permisos, las condicionantes de manipulación, envasado y transporte de los OGM, destinados a su liberación intencional en el medio ambiente.

Esta normativa debe complementarse para atender de manera operativa la identificación de OGMs que sean utilizados para AHAP. Actualmente se utiliza la factura comercial y los formatos asociados al Programa Piloto, ya que en el marco del Arreglo Trilateral entre Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y México, se acordó la inclusión de los siguientes términos: Incorporar en la factura comercial la leyenda "puede contener OVMs destinados para su uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento y que no están destinados para su introducción intencional en el medio ambiente".

Se cuenta con laboratorios de detección e identificación de OVMs y se ha capacitado personal, sin embargo dada la extensión de nuestro país y su condición de Centro de Origen se requiere de mayores esfuerzos.

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

Artículo 19 – Autoridades nacionales competentes y puntos focales nacionales	
<p>123. En el caso de que su país haya designado a más de una <i>autoridad nacional competente</i>, ¿ha establecido su país un mecanismo para la coordinación de sus actuaciones antes de tomar decisiones relativas a los OVM? ⁽²⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 121 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>124. ¿Ha establecido su país capacidad institucional adecuada para que las <i>autoridades nacionales competentes</i> puedan desempeñar las funciones administrativas requeridas por el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología? ⁽²⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto Se cuenta con una Comisión Intersecretarial que coordina las políticas públicas en materia de bioseguridad; las Autoridades Nacionales Competentes e instancias involucradas en el tema de bioseguridad cuentan con infraestructura, presupuestos operativos y recursos humanos para realizar sus actividades administrativas y operativas. Sin embargo aún hay limitaciones tanto presupuestales como de recursos humanos incluyendo la falta de estabilidad laboral en algunas instancias.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 122 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

125. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 19 en su país:

La Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados define las competencias en materia de bioseguridad en sus Artículos 10 al 18. Las disposiciones para la coordinación intersecretarial entre seis Secretarías de estado involucradas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología quedan establecidas en su Artículo 19. Las funciones y responsabilidades de las instancias se amplían en el Reglamento y en las Reglas de Operación de la CIBIOGEM.

En la pregunta 124 se respondió "Si, hasta cierto punto", debido a las limitaciones de infraestructura y recursos humanos que experimentan algunas de las instancias involucradas.

Artículo 20 – Intercambio de información y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB)

126. Proporcione una reseña de la situación de la información obligatoria proporcionada por su país al CIISB especificando para cada categoría de información si está disponible y si ha sido presentada al CIISB .⁽¹⁾

Esta pregunta es pertinente al indicador 3.1.5 del Plan Estratégico.

- | | | |
|----|---|--|
| a. | Leyes, reglamentos y directrices nacionales existentes para la aplicación del Protocolo, así como la información requerida por las Partes para el procedimiento de acuerdo fundamentado previo (párrafo 3 a] del artículo 20) | <input checked="" type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB
<input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB
<input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB
<input type="checkbox"/> No aplicable
<input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 124a del 2.º informe nacional.</i> |
|----|---|--|

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>b. Leyes, reglamentaciones y directrices nacionales aplicables a la importación de OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (párrafo 5 del artículo 11)</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 124b del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>c. Acuerdos y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales (párrafo 2 del artículo 14 y párrafo 3 b) del artículo 20)</p>	<p><input type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 124c del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>d. Detalles para contactos con las autoridades nacionales competentes (párrafos 2 y 3 del artículo 19), puntos focales nacionales (párrafos 1 y 3 del artículo 19), puntos de contacto para casos de emergencia (párrafo 3 e) del artículo 17)</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 124d del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>e. Informes presentados por las Partes sobre el funcionamiento del Protocolo (párrafo 3 e] del artículo 20)</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 124e del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>f. Decisiones de una Parte acerca de la reglamentación del tránsito de organismos vivos modificados (OVM) específicos (párrafo 1 del artículo 6)</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 124f del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>g. Acaecimiento de movimientos transfronterizos involuntarios que probablemente tengan efectos adversos significativos en la diversidad biológica (párrafo 1 del artículo 17)</p>	<p><input type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 124g del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

h. Movimientos transfronterizos ilícitos de OVM (párrafo 3 del artículo 25)	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB <input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB <input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB <input checked="" type="checkbox"/> No aplicable <input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 124h del 2.º informe nacional.</i>
i. Decisiones finales relativas a la importación o liberación de OVM (es decir, aprobación o prohibición, cualesquiera condiciones, solicitudes de ulterior información, prórrogas concedidas, motivos de la decisión) (párrafo 3 del artículo 10 y párrafo 3 d] del artículo 20)	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB <input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB <input checked="" type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB <input type="checkbox"/> No aplicable <input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 124i del 2.º informe nacional.</i>
j. Información sobre la aplicación de sus reglamentos nacionales sobre importaciones concretas de OVM (párrafo 4 del artículo 14)	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB <input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB <input checked="" type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB <input type="checkbox"/> No aplicable <input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 124j del 2.º informe nacional.</i>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>k. Decisiones finales relativas al uso nacional de OVM que pudieran ser objeto de un movimiento transfronterizo para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (párrafo 1 del artículo 11)</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 124k del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>l. Decisiones finales relativas a la importación de OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento que hayan sido tomadas en virtud de marcos reglamentarios nacionales (párrafo 4 del artículo 11) o de conformidad con lo indicado en el anexo III (párrafo 6 del artículo 11) (requisito del párrafo 3 d] del artículo 20)</p>	<p><input type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 124l del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>m. Declaraciones relativas al marco que haya de aplicarse a OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (párrafo 6 del artículo 11)</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 124m del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>n. Revisión y cambio de decisiones relativas a movimientos transfronterizos intencionales de OVM (párrafo 1 del artículo 12)</p>	<p><input type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 124n del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>o. Situación de exenciones concedidas para OVM por cada Parte (párrafo 1 del artículo 13)</p>	<p><input type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 124o del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>p. Casos en los que el movimiento transfronterizo intencional puede efectuarse al mismo tiempo que se notifica el movimiento a la Parte de importación (párrafo 1 del artículo 13)</p>	<p><input type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 124p del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>q. Resúmenes de evaluaciones del riesgo o exámenes ambientales para OVM que se hayan realizado como consecuencia de procesos reglamentarios e información pertinente sobre productos derivados (párrafo 3 c] del artículo 20)</p>	<p><input type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 124q del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>127. ¿Ha establecido su país un mecanismo para fortalecer la capacidad del punto focal nacional correspondiente al CIISB de desempeñar sus funciones administrativas? ⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto El mecanismo consiste en que el Punto Focal Nacional participe en actividades de capacitación organizadas en el marco de las reuniones de la COP-MOP. Se ha participado en dos ocasiones en estos cursos para el período que se reporta. Mucha de la capacitación se genera a través de usar el BCH y de consultar las dudas sobre su operación directamente con el Secretariado.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 125 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>128. ¿Ha establecido su país un mecanismo para la coordinación del punto focal nacional correspondiente al CIISB, el punto focal del Protocolo de Cartagena, y la autoridad nacional competente para que la información esté a disposición del CIISB? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto [Aquí puede dar más detalles.]</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 126 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>129. ¿Utiliza su país la información disponible en el CIISB en sus procesos de toma de decisiones sobre los OVM? ⁽²⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, siempre</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 127 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>130. ¿Ha experimentado su país dificultades para acceder al CIISB o utilizarlo? ⁽²⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 4.1.8 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p>Algunas limitantes se han experimentado por parte de reguladores de las Autoridades Nacionales Competentes que no conocen a detalle la plataforma y manifiestan su interés en capacitarse al respecto. En ocasiones la herramienta para subir documentos o corregirlos no es muy amigable. Han habido ocasiones en las que el motor de búsqueda no funciona bien o se traba. Se reconoce una mejora en la operación del BCH.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>131. ¿Está la información presentada por su país al CIISB completa y actualizada?⁽²⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 130 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>132. Indique el número de eventos regionales, nacionales e internacionales organizados en relación con la seguridad de la biotecnología (p. ej. seminarios, talleres, conferencias de prensa, eventos educativos, etc.) en los últimos 2 años:⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 4.3.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguno</p> <p><input type="checkbox"/> Uno o más</p> <p><input type="checkbox"/> 5 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 10 o más</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 25 o más</p>
<p>133. Indique el número de publicaciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología que han salido a la luz en su país en el último año:⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 4.3.2 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p><input type="checkbox"/> Una o más</p> <p><input type="checkbox"/> 10 o más</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 50 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 100 o más</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>134. Si salió a la luz alguna publicación relacionada con la seguridad de la biotecnología (vea la pregunta anterior), indique qué modalidades se prefirieron: ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 4.3.2 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sitio web nacional</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Portal central del CIISB (CRIB)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Bibliotecas nacionales</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras (especificar): Las publicaciones se han dado además de la página web nacional - que corresponde al Sistema Nacional de Información en Bioseguridad, SNIBIOS-, en las páginas de internet de autoridades Nacionales Competentes y de intancias relacionadas con la Bioseguridad. Hay libros que se pueden encontrar en bibliotecas nacionales, así como publicaciones en revistas electrónicas.</p> <p>Folletos y trípticos.</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>
<p>135. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 20 en su país:</p> <p>La plataforma del BCH se actualiza periódicamente con la información disponible que se genera a nivel nacional. Existe fuerte interés y disposición por parte de los servidores públicos a cargo de los temas de bioseguridad por recibir capacitación respecto a su uso. Se ha manifestado el interés en participar en el esquema de Proyecto BCH-III se busca contribuir al cumplimiento de las decisiones BS-VII/2 y BS-VII/5 para fortalecer la plataforma de intercambio de información y fomentar la cooperación regional.</p>	

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

Artículo 21 – Información confidencial	
136. ¿Ha establecido su país procedimientos para proteger la información confidencial recibida en el marco del Protocolo? ⁽¹⁾	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto [Aquí puede dar más detalles.] <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 132 del 2.º informe nacional.</i>
137. ¿Permite su país al notificador determinar la información que debe ser tratada como confidencial? ⁽¹⁾	<input type="checkbox"/> Sí, siempre <input checked="" type="checkbox"/> Solo en algunos casos <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 133 del 2.º informe nacional.</i>
138. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 21 en su país: Conforme al artículo 70 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, los interesados podrán identificar claramente en su solicitud de permiso, aquella información que deba considerarse como confidencial conforme al régimen de propiedad industrial o de derechos de autor. Sin embargo, de acuerdo al artículo 71 de la misma Ley, no tendrán el carácter de confidencial: I. La descripción general de los OVMs; II. La identificación del interesado o responsable de la actividad; III. La finalidad y el lugar o lugares de la actividad; IV. Los sistemas y las medidas de bioseguridad, monitoreo, control y emergencia, y V. Los estudios sobre los posibles riesgos a la salud humana o al medio ambiente y a la diversidad biológica. El acceso a esta información se rige por las disposiciones aplicables en materia de acceso a la información pública gubernamental.	
Artículo 22 – Creación de capacidad	

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>139. ¿Cuenta su país con financiación previsible y fiable para crear capacidad destinada a la aplicación efectiva del Protocolo? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente a los indicadores 1.2.6 y 3.1.8 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>140. ¿Ha recibido su país apoyo externo o se ha beneficiado de actividades de colaboración con otras Partes para desarrollar y/o fortalecer los recursos humanos y capacidades institucionales en materia de seguridad de la biotecnología? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto [Aquí puede dar más detalles.]</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 135 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>141. Si su respuesta a la pregunta 140 es <i>Sí</i>, ¿cómo se proporcionaron estos recursos? ⁽¹⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 140 es No, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Canales bilaterales</p> <p><input type="checkbox"/> Canales regionales</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Canales multilaterales</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 136 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>142. ¿Ha proporcionado su país apoyo a otras Partes para desarrollar y/o fortalecer los recursos humanos y capacidades institucionales en materia de seguridad de la biotecnología? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto [Aquí puede dar más detalles.]</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 137 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>143. Si su respuesta a la pregunta 142 es <i>Sí</i>, ¿cómo se proporcionaron estos recursos? ⁽¹⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 142 es No, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Canales bilaterales</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Canales regionales</p> <p><input type="checkbox"/> Canales multilaterales</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 138 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>144. ¿Alguna vez ha iniciado su país un proceso para obtener fondos del FMAM destinados a la creación de capacidad relativa a la seguridad de la biotecnología? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 140 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>145. Si su respuesta a la pregunta 144 es <i>Sí</i>, ¿cómo calificaría ese proceso? ⁽¹⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 144 es No, seleccione «No aplicable».</i></p> <p><i>Proporcione más detalles de su experiencia relativa a la obtención de fondos del FMAM a la que ha hecho referencia en la pregunta 157.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Muy fácil</p> <p><input type="checkbox"/> Fácil</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Regular</p> <p><input type="checkbox"/> Difícil</p> <p><input type="checkbox"/> Muy difícil</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 141 del 2.º informe nacional.</i></p>

⁽¹⁾ Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

⁽²⁾ Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

⁽³⁾ Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

⁽⁴⁾ Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>146. ¿Alguna vez ha recibido su país financiamiento del FMAM destinado a la creación de capacidad relativa a la seguridad de la biotecnología? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Proyecto piloto de actividades habilitantes de seguridad de la biotecnología</p> <p><input type="checkbox"/> Elaboración de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología</p> <p><input type="checkbox"/> Implantación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología</p> <p><input type="checkbox"/> Creación de capacidad para una participación efectiva en el CIISB (etapa I)</p> <p><input type="checkbox"/> Creación de capacidad para una participación efectiva en el CIISB (etapa II)</p> <p><input type="checkbox"/> Creación de capacidad para una participación efectiva en el CIISB (etapa III)</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna de los anteriores</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 142 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>147. Durante el actual período de presentación de informes, ¿ha emprendido su país actividades de desarrollo y/o fortalecimiento de los recursos humanos y capacidades institucionales en materia de seguridad de la biotecnología? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto [Aquí puede dar más detalles.]</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>148. Si su respuesta a la pregunta 147 es <i>Sí</i>, ¿en cuál de las siguientes áreas se emprendieron estas actividades? ⁽¹⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 147 es No, seleccione «No aplicable».</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Capacidad institucional <input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo de la capacidad de recursos humanos y capacitación <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación del riesgo y otros conocimientos científicos y técnicos especializados y prácticos <input checked="" type="checkbox"/> Gestión del riesgo <input checked="" type="checkbox"/> Sensibilización, participación y educación del público en seguridad de la biotecnología <input checked="" type="checkbox"/> Intercambio de información y gestión de datos incluida la participación en el CIISB <input checked="" type="checkbox"/> Colaboración científica, técnica e institucional a los niveles subregional, regional e internacional <input type="checkbox"/> Transferencia de tecnología <input checked="" type="checkbox"/> Identificación de OVM, incluida su detección <input checked="" type="checkbox"/> Consideraciones socioeconómicas <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento de los requisitos de documentación en virtud del artículo 18.2 del Protocolo <input type="checkbox"/> Tratamiento de la información confidencial <input checked="" type="checkbox"/> Medidas para afrontar los movimientos transfronterizos involuntarios y/o ilícitos de los OVM <input checked="" type="checkbox"/> Investigación científica en seguridad de la biotecnología relativa a los OVM <input checked="" type="checkbox"/> Consideración de los riesgos para la salud humana <input checked="" type="checkbox"/> Otras (especificar): [Fomento a la investigación científica en materia de bioseguridad y biotecnología. Mejoramiento de la infraestructura para uso confinado de OVMs. Protocolos de Actuación Coordinada para liberaciones no permitidas.] <input type="checkbox"/> No aplicable
--	---

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>149. Durante el actual período de presentación de informes, ¿ha realizado su país una evaluación de sus necesidades de creación de capacidad?⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.2.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>150. Si su respuesta a la pregunta 149 es <i>Sí</i>, ¿ha sido presentada esta información al CIISB?⁽⁴⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 149 es No, seleccione «No aplicable».</i></p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.2.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>
<p>151. ¿Tiene todavía su país necesidades de creación de capacidad?⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.2.7 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, unas pocas</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 146 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>152. Si su respuesta a la pregunta 151 es <i>Sí</i>, ¿cuál de las siguientes áreas requiere todavía creación de capacidad? ⁽¹⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 151 es No, seleccione «No aplicable».</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Capacidad institucional <input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo de la capacidad de recursos humanos y capacitación <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación del riesgo y otros conocimientos científicos y técnicos especializados y prácticos <input checked="" type="checkbox"/> Gestión del riesgo <input checked="" type="checkbox"/> Sensibilización, participación y educación del público en seguridad de la biotecnología <input checked="" type="checkbox"/> Intercambio de información y gestión de datos incluida la participación en el CIISB <input checked="" type="checkbox"/> Colaboración científica, técnica e institucional a los niveles subregional, regional e internacional <input checked="" type="checkbox"/> Transferencia de tecnología <input type="checkbox"/> Identificación de OVM, incluida su detección <input checked="" type="checkbox"/> Consideraciones socioeconómicas <input type="checkbox"/> Cumplimiento de los requisitos de documentación en virtud del artículo 18.2 del Protocolo <input type="checkbox"/> Tratamiento de la información confidencial <input checked="" type="checkbox"/> Medidas para afrontar los movimientos transfronterizos involuntarios y/o ilícitos de OVM <input checked="" type="checkbox"/> Investigación científica en seguridad de la biotecnología relativa a los OVM <input checked="" type="checkbox"/> Consideración de los riesgos para la salud humana <input type="checkbox"/> Otras (especificar): [Introduzca su texto aquí.] <input type="checkbox"/> No aplicable <input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 147 del 2.º informe nacional.</i>
--	---

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>153. ¿Ha elaborado su país una estrategia o plan de acción para creación de capacidad? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.2.2 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 148 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>154. ¿Cuenta su país con un mecanismo nacional funcional que se encarga de coordinar iniciativas de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.2.4 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>155. ¿Cuántos programas de capacitación a corto plazo y/o cursos académicos de seguridad de la biotecnología se ofrecen anualmente en su país? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.2.3 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguno</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 1 al año</p> <p><input type="checkbox"/> 1 al año o más</p> <p><input type="checkbox"/> 5 al año o más</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 10 al año o más</p>
<p>156. ¿Ha presentado su país los detalles acerca de expertos nacionales en seguridad de la biotecnología para su inclusión en la Lista de expertos del CIISB? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 149 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

157. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 22 en su país, incluidos otros detalles acerca de su experiencia relativa a la obtención de fondos del FMAM:

Se han realizado esfuerzos importantes para promover el fortalecimiento de capacidades en bioseguridad y se reconoce que estos esfuerzos y las actividades realizadas deben mantenerse. Parte de estos esfuerzos de capacitación, que incluyen talleres de capacitación a nivel de la región de América Latina y el Caribe, se han informado dentro de la sección de "Noticias" del BCH. Esta actividad debe ser constante ya que hay recambio de personal, incorporación de nuevos actores y rápido desarrollo de los avances científicos, técnicos y administrativos. Derivado de las consultas y talleres de participación asociados a la elaboración del informe, se indica el tema de capacitación como uno de los aspectos principales que junto con los programas de comunicación y concienciación deben reforzarse en el país, permitiendo al personal de las diferentes instancias de gobierno -en distintos niveles- contar con mejores elementos para desempeñar sus labores, así como herramientas para fortalecerse por medio de materiales, guías y programas de capacitación continua.

Es necesario reforzar las plazas gubernamentales relativas al tema de bioseguridad, incentivando la permanencia del personal ya capacitado.

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

Artículo 23 – Concienciación y participación del público	
<p>158. ¿Ha establecido su país una estrategia o ha sancionado leyes para fomentar y facilitar la sensibilización, educación y participación del público en lo que atañe a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM? ⁽²⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto En la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados se han establecido los mecanismos de participación, y consulta para diversos sectores, así como los mecanismos de comunicación y concienciación. Estos se atienden por ejemplo, como parte de los objetivos estratégicos de los Programas de Trabajo Bienales de la CIBIOGEM. Se reconoce que el alcance de estos esfuerzos es aún limitado, dado el tamaño de la población por atender.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 151 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>159. ¿Ha diseñado y/o aplicado su país una estrategia de divulgación/comunicación centrada en la seguridad de la biotecnología? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 5.3.2 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>160. ¿Tiene su país algún programa de concienciación y divulgación centrado en la seguridad de la biotecnología? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 5.3.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

161. Si su respuesta a la pregunta 160 es *Sí*, indique qué entidad es responsable de llevar a cabo los programas o servicios y a qué nivel se llevan a cabo (p. ej. local, nacional, etc.).⁽³⁾

Esta pregunta es pertinente al indicador 5.3.1 del Plan Estratégico.

La LBOGM establece la participación de un Consejo Consultivo Mixto (CCM), cuya función fundamental será conocer y opinar sobre aspectos sociales, económicos, y otros asuntos relativos a las políticas regulatorias y de fomento, así como sobre las prioridades en la normalización y el mejoramiento de trámites y procedimientos en materia de bioseguridad de los OVMs.

Además, se cuenta con un Consejo Consultivo Científico (CCC) que funge como órgano de consulta obligatoria de la propia CIBIOGEM en aspectos técnicos y científicos en biotecnología moderna y bioseguridad de OVMs.

Adicionalmente a los mecanismos de participación en los que se involucre al CCM y al CCC, la CIBIOGEM a través de la Secretaría Ejecutiva, establece mecanismos para la participación pública en aspectos de bioseguridad, incluyendo el acceso a la información. Entre los mecanismos instrumentados que se encaminan a fomentar la participación pública están: i) promover que el público general conozca el modo de acceder al CIISB, al Sistema Nacional de Información y al Registro Nacional de Bioseguridad de los OVMs; ii) Proveer, a partir del portal de la CIBIOGEM, información sobre temas de bioseguridad para todo público; iii) Promover la consulta del público con los expertos en diferentes disciplinas en temas de bioseguridad; iv) Realizar foros de divulgación y mesas redondas, dirigidos a diversos sectores y al público en general para dar a conocer las actividades que realizan las instancias integrantes de la CIBIOGEM, respecto de la bioseguridad, divulgar información sobre los OVMs y recibir comentarios y percepciones; v) Realizar talleres y seminarios de discusión y reflexión, dirigidos a los sectores académico, científico, tecnológico, privado, social y productivo, para su participación en los temas relacionados con la bioseguridad y biotecnología, con el objetivo de obtener sus opiniones, estudios, encuestas y consultas sobre el conocimiento y evolución de las políticas y el marco jurídico de la bioseguridad en México; vi) Realizar consultas abiertas sobre el fomento a la investigación en bioseguridad y biotecnología; vii) invitar y convocar de manera incluyente, a través de su Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad a los foros, mesas redondas, talleres, seminarios y consultas que se realicen. También se cuenta con un Protocolo base para el diseño de consultas a pueblos y comunidades indígenas asentados en las zonas donde se pretenda la liberación de OVMs al ambiente. Para estas actividades se trabaja de manera coordinada con las áreas de comunicación social de las instancias que conforman la CIBIOGEM, así como con la Comisión Nacional para el desarrollo de los Pueblos Indígenas.

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>162. ¿Ha establecido su país archivos con capacidad de búsqueda en sitios web dedicados a la seguridad de la biotecnología, centros de recursos nacionales o secciones en las bibliotecas nacionales existentes dedicados a materiales educativos sobre seguridad de la biotecnología? ⁽²⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente a los indicadores 2.5.3 y 5.3.3 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 152 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>163. ¿Cuántas iniciativas de colaboración (incluidas las actividades conjuntas) centradas en el Protocolo de Cartagena y otras convenciones y procesos ha establecido su Gobierno en los últimos 4 años? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 5.2.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p><input type="checkbox"/> Una o más</p> <p><input type="checkbox"/> 5 o más</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 10 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 25 o más</p>
<p>164. ¿Ha establecido su país un mecanismo para asegurar que el público tenga acceso a información sobre los organismos vivos modificados que puedan ser importados? ⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto La información se publica en línea a través del Sistema Nacional de Información en Bioseguridad, además se organizan foros y eventos de difusión, sin embargo el alcance es aún limitado.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 153 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>165. ¿Ha establecido su país un mecanismo para consultar al público en el proceso de toma de decisiones relativas a los OVM? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.5.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto Una vez que ingresa una solicitud de permiso para liberar OGMs al medio ambiente las provisiones de Ley de Bioseguridad contemplan un proceso participativo de consulta pública, de conformidad con el artículo 33. Por el momento este proceso es electrónico y se lleva a cabo en dos sitios: el portal de la Autoridad Nacional Competente y el Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad. Además hay consultas dirigidas específicamente a los gobiernos de los estados establecidas por Ley. Se reconoce que el alcance es limitado.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 154 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>166. ¿Ha establecido su país un mecanismo para poner a disposición del público los resultados de las decisiones tomadas sobre los OVM? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.5.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto La información se pone a disposición del público interesado en el Registro Nacional de OVMs, albergado en el Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 155 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>167. ¿Ha informado su país al público de las modalidades existentes de participación pública en el proceso de toma de decisiones sobre los organismos vivos modificados? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.5.2 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto La información se encuentra de libre acceso en la página electrónica de la Autoridad Competente y del Sistema Nacional de Información, dónde es posible descargar los formatos de participación. Adicionalmente se hacen del conocimiento de los participantes de Foros y actividades de difusión los mecanismos referidos. Se cuenta con listas de personas vinculadas a diversos sectores, a las que se les hace llegar la noticia de que hay solicitudes de liberación al ambiente bajo consulta pública.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>168. Si su respuesta a la pregunta 167 es <i>Sí</i>, indique las modalidades utilizadas para informar al público: ⁽³⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 167 es No, seleccione «No aplicable».</i></p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.5.2 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sitios web nacionales</p> <p><input type="checkbox"/> Periódicos</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Foros</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Listas de direcciones</p> <p><input type="checkbox"/> Audiencias públicas</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras (especificar): [Redes Sociales.]</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>
<p>169. Si ha indicado más de una modalidad en la pregunta 168, ¿cuál fue la que más se usó? ⁽³⁾</p> <p><i>Si no ha indicado más de una modalidad en la pregunta 168, seleccione «No aplicable».</i></p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.5.2 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sitios web nacionales</p> <p><input type="checkbox"/> Periódicos</p> <p><input type="checkbox"/> Foros</p> <p><input type="checkbox"/> Listas de direcciones</p> <p><input type="checkbox"/> Audiencias públicas</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>170. ¿Ha tomado su país alguna iniciativa para informar a su público acerca de los medios para tener acceso público al CIISB? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 156 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>171. ¿Cuántas instituciones académicas de su país están ofreciendo cursos y programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.7.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p><input type="checkbox"/> Una o más</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 5 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 10 o más</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>172. Indique el número de materiales educativos y/o módulos en línea sobre seguridad de la biotecnología que están disponibles y accesibles para el público en su país: ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente a los indicadores 2.7.2 y 5.3.4 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Ninguno</p> <p><input type="checkbox"/> Uno o más</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 5 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 10 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 25 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 100 o más</p>
<p>173. En el actual período de presentación de informes, ¿ha fomentado y facilitado su país la sensibilización, educación y participación del público en lo que atañe a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto [Aquí puede dar más detalles.]</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>174. Si su respuesta a la pregunta 173 es <i>Sí</i>, ¿ha cooperado su país con otros Estados y organismos internacionales? ⁽¹⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 173 es No, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>
<p>175. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas veces ha consultado su país al público en el proceso de toma de decisiones relativas a los OVM y ha puesto a disposición del público los resultados de tales decisiones? ⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Nunca</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 5</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Más de 5</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>
<p>176. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 23 en su país:</p> <p>Cada vez que se recibe una solicitud de permiso de liberación al ambiente el procedimiento incluye una consulta pública. Dado que éstas se llevan a cabo a través de la página de la autoridad competente su alcance es limitado y el ámbito de la consulta está relacionado con la imposición de medidas de bioseguridad adicionales en caso de que se otorgue el permiso.</p> <p>Para el caso particular de comunidades indígenas, se cuenta con un Protocolo base para el diseño de consultas a pueblos y comunidades indígenas asentados en las zonas donde se pretenda la liberación de OGMs al ambiente.</p>	
<p>Artículo 24 –Estados que no son Partes</p>	

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>177. ¿Ha concertado su país algún acuerdo bilateral, regional, o multilateral con Estados que no son Partes respecto a movimientos transfronterizos de OVM? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 161 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>178. ¿Ha importado su país alguna vez OVM de Estados que no son Partes? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 162 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>179. ¿Ha exportado a su país alguna vez OVM a Estados que no son Partes? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 163 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>180. Si su respuesta a la pregunta 178 o 179 es <i>Sí</i>, ¿se realizaron los movimientos transfronterizos de los OVM en consonancia con el objetivo del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología? ⁽¹⁾ <i>Si su respuesta a las preguntas 178 y 179 es No, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, siempre <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable <input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 164 del 2.º informe nacional.</i></p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>181. Si su respuesta a las preguntas 178 o 179 es <i>Sí</i>, ¿fue presentada la información acerca de estos movimientos transfronterizos al CIISB? ⁽¹⁾</p> <p><i>Si su respuesta a las preguntas 178 y 179 es No, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, siempre</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Solo en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 165 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>182. Si su país no es Parte en el Protocolo de Cartagena, ¿ha aportado información al CIISB sobre OVM liberados o introducidos en zonas dentro de su jurisdicción nacional o transportados fuera de ella? ⁽²⁾</p> <p><i>Si su país es Parte, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, siempre</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 166 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>183. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 24 en su país:</p> <p>Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 18. 2 (a) del Protocolo de Cartagena, el Gobierno de México negoció y suscribió un Arreglo Trilateral con Canadá y los Estados Unidos de América. Para ello, se generó un proceso riguroso de intercambio de información y consultas entre las autoridades mexicanas correspondientes al comercio internacional de productos agrícolas, con un enfoque a los graneles de básicos, y con miras al establecimiento de las condiciones mínimas aceptables para no obstaculizar el comercio, así como para garantizar el cumplimiento de los lineamientos que establece el Protocolo de Cartagena a sus países Parte en su intercambio comercial con países no Parte.</p> <p>Respecto a la pregunta 178, se han emitido permisos de liberación al ambiente de maíz para importar semilla de maíz, soya y algodón GM proveniente de Estados Unidos de América, Canadá, Argentina y Chile.</p> <p>Con relación a la pregunta 179, se ha exportado OGMs hacia Estados Unidos y Argentina como estados no Parte.</p> <p>Las autoridades tienen documentadas estas actividades y están actualizando la información para compartirla en el BCH por esa razón para la pregunta 181 se eligió "Solo en algunos casos".</p>	

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

Artículo 25 – Movimientos transfronterizos ilícitos	
<p>184. ¿Ha tomado su país medidas nacionales orientadas a prevenir y/o penalizar los movimientos transfronterizos de OVM realizados en contravención de las medidas nacionales que rigen la aplicación de este Protocolo? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto [Aquí puede dar más detalles.]</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 168 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>185. ¿Ha establecido su país alguna estrategia para detectar movimientos transfronterizos ilícitos de OVM? ⁽²⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto Se ha establecido un mecanismo de denuncia para el caso de liberaciones no permitidas al ambiente de OGM. Estas denuncias detonan mecanismos de vigilancia, monitoreo y detección de OGM, que se suman a las actividades que llevan a cabo las Autoridades en monitoreo para detectar presencia de OGMs en zonas no permitidas. El alcance es aún limitado.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 169 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>186. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas veces ha recibido su país información relativa a casos de movimientos transfronterizos ilícitos de un OVM hacia o desde territorios bajo su jurisdicción? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Nunca</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 5</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 10</p> <p><input type="checkbox"/> Más de 10</p>
<p><i>Si su respuesta a la pregunta 186 es <u>Nunca</u>, pase a la pregunta 191.</i></p>	

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>187. Si su país ha recibido información sobre casos de movimientos transfronterizos ilícitos de algún OVM en el actual período de presentación de informes, ¿ha informado su país al CIISB y a la otra u otras Partes implicadas? ⁽¹⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 3.1.5 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Solo en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> Solo a las otras Partes implicadas</p> <p><input type="checkbox"/> Solo al CIISB</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplicable</p>
<p>188. Si su país ha recibido información sobre casos de movimientos transfronterizos ilícitos de algún OVM en el actual período de presentación de informes, ¿ha establecido su país el origen del o los OVM? ⁽²⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplicable</p>
<p>189. Si su país ha recibido información sobre casos de movimientos transfronterizos ilícitos de algún OVM en el actual período de presentación de informes, ¿ha establecido su país la naturaleza del o los OVM? ⁽²⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplicable</p>
<p>190. Si su país ha recibido información sobre casos de movimientos transfronterizos ilícitos de algún OVM en el actual período de presentación de informes, ¿ha establecido su país las circunstancias del movimiento o movimientos transfronterizos ilícitos? ⁽²⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplicable</p>
<p>191. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 25 en su país:</p> <p>Durante el período del informe no se tuvo conocimiento de movimientos transfronterizos ilícitos hacia o desde nuestra jurisdicción. Sin embargo, reconociendo que pueden ocurrir movimientos transfronterizos ilícitos de los que no estén informadas las Autoridades Competentes, se llevan a cabo actividades de monitoreo y vigilancia en regiones en donde no se ha permitido la siembra de cultivos genéticamente modificados. El alcance de estos monitoreos puede ser limitado. Cuando se reciben alertas internacionales sobre este tipo de situaciones, se tiene la previsión de establecer las medidas preventivas y poner a punto los métodos de detección necesarios.</p>	

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

Artículo 26 –Consideraciones socioeconómicas	
<p>192. ¿Su país tiene algún planteamiento o requisito específico que facilite la inclusión de consideraciones socioeconómicas en la toma de decisiones sobre los OVM? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.7.2 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>193. Si su país ha tomado alguna decisión sobre la importación, ¿ha tenido alguna vez en cuenta las consideraciones socioeconómicas resultantes de los efectos de los OVM en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica? ⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Solo en algunos casos</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 176 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>194. ¿Cuántos materiales evaluados por pares y publicados ha utilizado su país con el fin de planificar o determinar acciones nacionales relacionadas con consideraciones socioeconómicas? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.7.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Ninguno</p> <p><input type="checkbox"/> Uno o más</p> <p><input type="checkbox"/> 5 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 10 o más</p> <p><input type="checkbox"/> 50 o más</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

195. ¿Qué experiencia tiene su país, si es que la tiene, en la inclusión de consideraciones socioeconómicas a la hora de tomar decisiones sobre los OVM? Facilite detalles: ⁽³⁾

Esta pregunta es pertinente al indicador 1.7.3 del Plan Estratégico.

Las consideraciones socioeconómicas en nuestra legislación no están directamente ligadas a la evaluación de riesgo para el otorgamiento de un permiso, sin embargo la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados contempla de manera opcional para el promovente el poder presentar estudios de consideraciones socioeconómicas que existan respecto de la liberación de OGMs al ambiente. Estos análisis deberán estar sustentados en evidencias científicas y técnicas, aportar antecedentes sobre uso, producción y consumo, y podrán ser considerados por las Secretarías competentes como elementos adicionales para decidir sobre la liberación experimental al ambiente del OGM de que se trate, y para consecuentes liberaciones en programa piloto y comercial, respectivamente (Artículo 64, LBOGM).

Se han financiado estudios de consideraciones socioeconómicas "ex ante" con resultados limitados.

Derivado del Taller Participativo, la mayoría de los asistentes convergen en la opinión de que las Consideraciones Socioeconómicas deben ser un elemento informativo adicional para la toma de decisiones, no como un aspecto optativo. Sobre todo si se puede contar con una metodología sistemática y transparente para su aplicación.

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>196. ¿Ha cooperado su país con otras Partes en investigación e intercambio de información sobre cualesquiera impactos socioeconómicos de los OVM? ⁽¹⁾</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, hasta cierto punto México ha participado en talleres y realizado investigación sobre aspectos económicos, sociales, culturales y asuntos clave como valor y uso de la biodiversidad; se han intercambiado experiencias a través de videoconferencias con países de Latinoamérica y se promueve investigación al respecto. También se participa en el foro en línea del BCH para establecer los criterios y consideraciones socioeconómicas relevantes al tema de OGMs.</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 177 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>197. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 26 en su país:</p> <p>No existe aún una definición clara sobre qué consideraciones socioeconómicas deben manejarse con respecto a la bioseguridad de OGMs y el tema puede llegar a ser muy amplio. De los resultados de talleres de participación, algunos sectores indican que deben desarrollarse más criterios y especificaciones para establecer con mayor claridad las consideraciones socioeconómicas, reconociendo que es un tema de interés en la toma de decisiones.</p>	
<p>Artículo 27 –Responsabilidad y compensación</p>	
<p>198. ¿Es su país Parte en el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación? ⁽⁴⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>199. Si su respuesta a la pregunta 198 es <i>No</i>, ¿hay establecido algún proceso nacional para llegar a ser Parte? ⁽⁴⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 198 es Sí, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplicable</p>
<p>200. ¿Ha recibido su país alguna ayuda financiera y/o técnica para crear capacidad en el área de la responsabilidad y la compensación relacionadas con los organismos vivos modificados? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 2.4.1 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>201. ¿Cuenta su país con algún instrumento administrativo o jurídico que proporcione medidas de respuesta a daños causados a la diversidad biológica por organismos vivos modificados? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente a los indicadores 1.5.2 y 2.4.2 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

202. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre cualesquiera actividades emprendidas en su país con respecto a la aplicación del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación:

La Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados prevé en su artículo 121 los supuestos de procedencia para el caso de daños, así como su forma de reparación en términos de lo que dispone el Código Civil Federal y el Código Penal Federal.

Artículo 121.- Con independencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, toda persona que, con pleno conocimiento de que se trata de OGMs, cause daños a terceros en sus bienes o a su salud, por el uso o manejo indebido de dichos organismos, será responsable y estará obligada a repararlos en los términos de la legislación civil federal. Igual obligación asumirá la persona que dañe el medio ambiente o la diversidad biológica, por el uso o manejo indebido de OGMs, para lo cual será aplicable lo dispuesto en el Artículo 203 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Las personas afectadas directamente en sus bienes podrán solicitar al juez que requiera a la Secretaría competente un dictamen técnico para que por conducto de su respectivo comité técnico científico, dictamine la existencia del daño, y sirva de base al juez para determinar, en su caso, la forma de su reparación.

En el caso de daños al medio ambiente o a la diversidad biológica, la Autoridad Competente, ejercerá la acción de responsabilidad, pudiéndolo hacer: de oficio, o por denuncia. La denuncia deberá acompañarse de la información técnica y científica que la sustente.

Las sanciones administrativas establecidas en la LBOGM se aplicarán sin perjuicio, en su caso, de las penas que correspondan cuando los actos u omisiones constitutivos de infracciones a esta Ley sean también constitutivos de delito conforme a las disposiciones aplicables del Código Penal Federal, que establece lo siguiente en su Artículo 420 Ter.- Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa, a quien en contravención a lo establecido en la normatividad aplicable, introduzca al país, o extraiga del mismo, comercie, transporte, almacene o libere al ambiente, algún organismo genéticamente modificado que altere o pueda alterar negativamente los componentes, la estructura o el funcionamiento de los ecosistemas naturales.

Artículo 28 – Mecanismo financiero y recursos financieros

- (1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.
- (2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.
- (3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.
- (4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>203. ¿Cuánta financiación adicional (en el equivalente en dólares estadounidenses) ha movilizado su país en los últimos cuatro años para apoyar la aplicación del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología además de la asignación presupuestaria nacional ordinaria? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 1.2.5 del Plan Estratégico.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Menos de 5000 USD</p> <p><input type="checkbox"/> 5000 USD o más</p> <p><input type="checkbox"/> 50 000 USD o más</p> <p><input type="checkbox"/> 100 000 USD o más</p> <p><input type="checkbox"/> 500 000 USD o más</p> <p><input type="checkbox"/> 1 000 000 USD o más</p> <p><input type="checkbox"/> 5 000 000 USD o más</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplicable</p>
<p>Artículo 33 – Vigilancia y presentación de informes</p>	
<p>204. ¿Cuenta su país con un sistema de vigilancia y/o imposición de la aplicación del Protocolo de Cartagena? ⁽³⁾</p> <p><i>Esta pregunta es pertinente al indicador 3.1.6 del Plan Estratégico.</i></p> <p>i. Sistema de vigilancia:</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <hr/> <p>ii. Sistema de imposición:</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>205. ¿Ha presentado su país todos los informes nacionales anteriores? ⁽¹⁾</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

<p>206. Si su respuesta a la pregunta 205 es <i>No</i>, indique los principales impedimentos que obstaculizaron la presentación de esos informes. ⁽¹⁾</p> <p><i>Si su respuesta a la pregunta 205 es Sí, seleccione «No aplicable».</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Falta de recursos financieros para recopilar la información necesaria</p> <p><input type="checkbox"/> Falta de información pertinente a nivel nacional</p> <p><input type="checkbox"/> Dificultad en recopilar la información de varios sectores</p> <p><input type="checkbox"/> No existía ninguna obligación de presentarlos (p. ej. el país no era Parte en esa fecha)</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar): [Introduzca su texto aquí.]</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> <i>No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta 183 del 2.º informe nacional.</i></p>
<p>Otra información</p>	

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

207. Utilice este campo para proporcionar cualquier otra información sobre cuestiones relacionadas con la aplicación nacional del Protocolo, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos afrontados. ⁽¹⁾

RESEÑA SOBRE EL PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL TERCER INFORME NACIONAL.

En respuesta a la notificación SCBD/BS/CG/ABw/84181 del 22 de mayo de 2015, se organizó un proceso participativo para socializar la información de bioseguridad y recopilar las opiniones de varios actores nacionales para enriquecer la elaboración del Tercer Informe Nacional, y dar cumplimiento a las decisiones BS-VII/3 y BS-VII/14 de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúan como la Reunión de las Partes del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP), atendiendo la recomendación de la COP-MOP a las Partes sobre la preparación del reporte a través de un proceso de consulta que involucre, como éstas consideren apropiado, a actores relevantes.

La información relevante al informe proveniente de los registros de las Autoridades Competentes y del Sistema Nacional de Información en Bioseguridad fue compilada por la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, y revisada por el Grupo de Trabajo a cargo de la elaboración de un Plan Nacional de Acción de Fortalecimiento de Capacidad Orientado a la Obtención de Resultados (GT-AFCOR), para producir el primer borrador de informe.

Durante el proceso, de julio a septiembre de 2015 se llevaron a cabo actividades para compartir información con servidores públicos que están a cargo de implementar las disposiciones normativas materia de bioseguridad, de las instancias que integran la CIBIOGEM, incluyendo las áreas de comunicación social y divulgación de los estados de Nayarit, Jalisco, Michoacán, Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Querétaro y Distrito Federal. Asimismo, se proporcionó la información abiertamente a la sociedad civil en el Sexto día de Puertas Abiertas de la CIBIOGEM. Durante esas actividades se levantaron encuestas y se recabaron los comentarios de los participantes respecto a la implementación del Protocolo de Cartagena en el contexto nacional. Asimismo, se integró la participación por medios electrónicos derivada de cuestionarios enviados a universidades nacionales y centros de investigación pública.

El 4 de agosto de 2015 se llevó a cabo la Primera Sesión Conjunta de los Órganos Técnicos y Consultivos de la CIBIOGEM, contando con la participación del Comité Técnico de la CIBIOGEM, el Consejo Consultivo Científico y Consejo Consultivo Mixto para revisar los temas del Informe y definir los términos de un taller participativo federal.

Durante el mes de octubre se desarrolló el “Taller Participativo en Preparación del Tercer Informe Nacional sobre la Aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología”.

(1) Para este Taller participativo se fueron involucrados los Órganos Técnicos y Consultivos de la CIBIOGEM, y con la finalidad de contar con representantes de ciertos sectores de la

(2) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(3) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional. Durante el mes de octubre se desarrolló el “Taller Participativo en Preparación del Tercer Informe Nacional sobre la Aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología”. Durante este Taller participativo se fueron involucrados los Órganos Técnicos y Consultivos de la CIBIOGEM, y con la finalidad de contar con representantes de ciertos sectores de la sociedad y del gobierno, se invitaron a 102 instituciones y organismos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como de instituciones de educación superior y centros públicos de investigación, asociaciones civiles y defensores de derechos humanos. A la convocatoria respondieron 61 instituciones, contando con la asistencia de 73 participantes

Comentarios sobre el formato de presentación de informes

208. Utilice este campo para proporcionar cualquier otra información sobre dificultades con las que se haya enfrentado al cumplimentar este informe. ⁽¹⁾

El formato aprobado permitió proporcionar información más precisa al colocar opciones múltiples en esta ocasión. En algunos casos sigue siendo perfectible, por ejemplo, para la pregunta 100 se solicita colocar una posible respuesta de "Si, hasta cierto punto". Después de haber llenado en su totalidad el formato, les sugerimos el permitir marcar más de una respuesta para algunas preguntas en los que las respuestas no son excluyentes y que para cuando se cumple ese supuesto, se abra un cuadro de texto para incluir la explicación de las respuestas. Por ejemplo se puede haber presentado la información "Siempre al notificador" pero "Parcialmente al BCH".

Durante el proceso de llenado del informe en el formato disponible en Español, se tuvieron algunas dudas respecto a la opción de "No ha habido cambios desde el informe anterior, aplique la respuesta de la pregunta XY del 2° Informe Nacional" ya que si bien en ocasiones la respuesta puede no haber cambiado (sigue siendo "SI" o "Si, hasta cierto punto") la situación puede ser diferente. En el formato en línea la opción es únicamente "Apply same answer as...". Esta inconsistencia en la traducción generó confusión. Por lo mismo se decidió a lo largo de todo el informe no optar por la opción "apply the same answer" si no dar la respuesta correspondiente.

En los textos aclaratorios se utiliza el término Organismos Genéticamente Modificado (OGM), que es el que maneja la regulación nacional y corresponde al término Organismo Vivo Modificado (OVM) que maneja el Protocolo.

El hecho de que los campos para texto abierto sean amplios facilita la presentación del informe, esta es una mejora en comparación con el formato en línea del informe anterior.

(1) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era obligatoria.

(2) Esta pregunta viene del formato para el segundo informe nacional, en el que era opcional.

(3) Esta pregunta viene de la encuesta dedicada a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico.

(4) Esta pregunta ha sido introducida en el formato para el tercer informe nacional.